

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo. —
Sección de Ordenación Urbana

ANUNCIOS

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de abril de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por don Arturo Weber Martínez, en nombre de "Construcciones Azagra, S. A.", para la manzana delimitada por la plaza Conde de Toreno y calles Reyes, Maestro Guerrero, Dos Amigos y San Bernardino, señalando que por no ser competencia de los estudios de detalle el análisis de las composiciones de fachadas las reflejadas en la documentación gráfica que figura en el expediente o las que posteriormente pudieran presentarse, deberán ser autorizadas al solicitar la correspondiente licencia de construcción.

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11, como, asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 3 de mayo de 1982.—El Secretario general, P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—51.534)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 30 de abril de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial de Villaverde Bajo, consistente en el cambio de uso de la vía de tráfico rodado a peatonal de la calle San Agapito, en el tramo comprendido entre las calles de Andrea Jordán y Diamante, conforme el proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, número 11, con vuelta a la de Alfonso XIII, número 129, como, asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 7 de mayo de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—51.645)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria de 26 de marzo de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

Exponer al público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 147 en relación con el 125 del Reglamento de Planeamiento, para el desarrollo y aplicación de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, los trabajos de elaboración del Plan Especial de Reforma Interior de Peñagrande, al objeto de que durante el plazo de dos meses, contado a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

El expediente motivador del precedente acuerdo estará expuesto al público en la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle de Paraguay, número 11, con vuelta a Alfonso XIII, y copia del mismo en las Juntas Municipales de Fuencarral, plaza Islas Azores, número 1, y Moncloa, Carrera de San Francisco, número 10, en donde podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen, en las mañanas de los días hábiles del plazo indicado, que comenzará a computarse desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas sugerencias o alternativas de planeamiento suscite el referido acuerdo, deberán ser formuladas por escrito y presentarse, dentro del plazo señalado, en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Madrid, a 6 de mayo de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—51.646)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de abril de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el estudio de detalle redactado por esta Gerencia Municipal de Urbanismo para el sector comprendido entre las calles de Villalonga, Palomares y Juan Peñalver, en Villaver-

de Alto, así como la fijación del sistema de actuación por compensación.

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11, como, asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 4 de mayo de 1982.—El Secretario general, P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—51.647)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 30 de abril de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación de la manzana situada en el paseo de Yeserías, calles de Valdelaguna, Valde Sierra y de Las Naves, presentado por don Luis de Pablo Diestro, en nombre de las "Sociedades Inmuebles Yeserías, S. A.", y "Destilerías Químicas D. I. M., S. A."

2.º Someter el expediente a la tramitación establecida en el artículo 40 y 41 del texto refundido de la ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Planeamiento con las modificaciones establecidas en el Real Decreto-Ley de 16/1981, de 16 de octubre, sobre adaptación de los planes generales de ordenación urbana.

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, 11, con vuelta a la de Alfonso XIII, 129, como así mismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—51.807)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial de Ordenación de Ciudad Lineal, redactada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, tendente a mantener determinadas edificaciones destinadas en la actualidad a usos dotacionales (religiosos, culturales, sanitarios, etcétera), y a la admisión con carácter general de tales actividades, modificando el epígrafe 4.2.2.1.2 y 4.2.2.2.2. que tendrán la siguiente redacción:

Como ampliación a lo especificado en el epígrafe de accesos de la Ordenanza de Edificación Abierta, se suprime la obligatoriedad de previsión de plazas de aparcamiento en aquellos casos en los que el grado de consolidación con edificación de las parcelas colindantes no permita la obtención de un acceso para vehículos desde las calles perpendiculares y paralelas a la de Arturo Soria.

El Consejo de la Gerencia, previo informe justificado, autorizará las correspondientes obras en que concurren las circunstancias antedichas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 14 de mayo de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—51.809)

Gerencia Municipal de Urbanismo. —
Sección Reparcelaciones

ANUNCIOS

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1982, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación formulado por don Francisco del Olmo del Olmo, para terrenos sitos en la calle de Gómez de Avellaneda, sin número, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 108 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo someterse a la información pública preceptiva y pudiendo los promotores formalizar las cesiones con los gastos de urbanización que conlleven.

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que sea publicado el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Sección de Reparcelaciones de este organismo, avenida de Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, sin número, en cuyo plazo se podrán presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones considere relativas al acuerdo de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 10 de mayo de 1982.—El Vicepresidente general, y por delegación Secretario del Consejo de Gerencia (Firmado).

(O.—51.478)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 23 de abril de 1982, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación redactado de oficio por la Gerencia Municipal de Urbanismo para los terrenos comprendidos dentro del ámbito del Plan Parcial de la Ciudad Residencial Santa Eugenia, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el 27 de julio de 1981, quedando condicionada a la aprobación definitiva de dicha modificación del Plan Parcial.

Lo que se comunica, indicando que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el citado organismo en el plazo de un mes, el cual agotará la vía administrativa, quedando abierta la vía contencioso-administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978 y artículos 52 y 58 de la ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, pudiendo, no obstante, utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Vicepresidente general, y por delegación Secretario del Consejo de Gerencia (Firmado).

(O.—51.535)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Nota para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sobre corrección de errores al Convenio Colectivo provincial del Sector de Limpieza Pública Viaria de Madrid capital.

En el suplemento número 103 correspondiente al BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 3 de mayo de 1982, en el que se publica el texto del Convenio de Limpieza Pública Viaria de Madrid capital, y examinado el mismo se advierte error en la transcripción de diversas palabras y guarismos que deben figurar según se dice a continuación:

Página 5, primera columna: Art. 26.—Pluses. Dice "b) De trabajo, penoso y peligroso"; y debe decir: "b) De trabajo tóxico, penoso y peligroso".

Página 5, segunda columna: art. 30.—Dieta Alimenticia. Dice "22 pesetas"; debe decir: "222 pesetas".

Página 5: Tabla de retribuciones para 1982. En la columna de incentivos del Jefe Admvo. dice: "46.000"; y debe decir: "947".

Madrid, 26 de mayo de 1982.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Villoslada Quintanilla.

(G. C.—6.469)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Nota para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sobre la corrección de errores por omisión al Convenio Colectivo provincial del Sector de Transportes de Viajeros por Carretera Servicios Discrecionales.

En el suplemento número 108, correspondiente al BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 8 de mayo de 1982, páginas 6 y 7, se publica el texto del Convenio Colectivo del Sector de Transportes de Viajeros por Carretera Servicios Discrecionales, y se omitió la publicación de la tabla salarial que se adjunta a efectos de su publicación.

Madrid, 26 de mayo de 1982.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Villoslada Quintanilla.

A N E X O
TABLAS SALARIALES

	Salario base	Plus Convenio	Plus ayuda a la cultura	Total
Personal superior y técnico:				
Jefe de servicio	42.272	6.628	6.137	55.037
Inspector principal	35.800	5.874	5.823	47.497
Ingenieros y licenciados	37.127	6.628	6.001	49.756
Ingenieros téc. y ofic. titu.	33.198	5.122	5.612	43.932
Titulados A. T. S.	31.798	4.368	5.432	41.598
Personal administrativo:				
Jefe de sección	34.585	5.874	5.792	46.251
Jefe de negociado	34.172	5.122	5.637	44.931
Oficial de primera	31.798	4.368	5.432	41.598
Oficial de segunda	29.614	4.368	5.432	39.414
Auxiliar administrativo	28.524	4.368	5.346	38.238
Aspirante administrativo 17 años	19.143	4.368	5.099	28.610
Aspirante administrativo menor 17 años	17.622	4.368	5.048	27.038
Personal de movimiento:				
Jefe de tráfico de primera	36.183	5.814	6.375	48.372
Jefe de tráfico de segunda	32.068	4.492	5.717	42.277
Conductor (disponib. 19.395)	31.442	3.832	5.946	41.220
Conductor (jornada ocho horas)	31.442	5.874	5.341	42.657
Cobrador	29.772	4.369	5.049	39.190
Personal de taller:				
Jefe de taller	36.167	6.628	6.532	49.327
Encargado general	32.890	4.368	5.461	42.719
Encargado almacén	31.798	4.368	5.432	41.598
Oficial de primera	31.966	4.368	5.437	41.771
Oficial de segunda	29.772	4.369	5.387	39.528
Oficial de tercera	28.698	4.371	5.366	38.435
Engrasador y lavacoches	28.698	4.371	5.366	38.435
Mozo de taller	28.698	4.371	5.366	38.435
Aprendiz de cuarto año	21.401	4.371	5.173	30.945
Aprendiz de tercer año	19.251	4.366	5.086	28.703
Aprendiz de segundo año	16.654	4.371	5.051	26.076
Aprendiz de primer año	14.057	4.369	4.973	23.399

En cuanto se refiere al personal no conductor, se entiende que el incremento real de las retribuciones no será nunca inferior al resultante de aplicar el 11 por 100 sobre las retribuciones fijas y salariales que se estuviesen percibiendo al 31 de diciembre de 1981. (Siguen firmas.)

(G. C.—6.470)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición, ante la oficina liquidadora del impuesto, en el plazo de ocho días, sin

que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial".

Relación de notificaciones número 55 por el concepto de URBANA - CATASTRAL.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1980. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1980. — NUMERO DE REFERENCIA

Vique Carmona, Juan. — Fernando Pastor, 1. Madrid. — 332.944 pesetas. — 13.318 pesetas. — 2.554 pesetas. — E21832.

Vique Carmona, Juan. — Fernando Pastor, 1. Madrid. — 332.944 pesetas. — 13.318 pesetas. — 1.080 pesetas. — E21833.

Vique Carmona, Juan. — Fernando Pastor, 1. Madrid. — 332.944 pesetas. — 13.318 pesetas. — 1.766 pesetas. — E21834.

López Raso, Domingo. — Paredes Nava, 1. Madrid. — 518.419 pesetas. — 20.737 pesetas. — 199 pesetas. — E21852.

Martínez Martínez, Emilio. — Sierra Segura, 19. Madrid. — 358.654 pesetas. — 28.800 pesetas. — 605 pesetas. — E21858.

Guinera Villar, Angela. — Santa Brígida, 1. Madrid. — 1.153.716 pesetas. — 46.149 pesetas. — 30.981 pesetas. — E21874.

Lago García, Ramiro. — Barquillo, número 29. Madrid. — 1.448.368 pesetas. — 57.935 pesetas. — 5.557 pesetas. — E21879.

Lago García, Ramiro. — Barquillo, número 29. Madrid. — 1.448.368 pesetas. — 57.935 pesetas. — 10.138 pesetas. — E21880.

Lago García, Ramiro. — Barquillo, número 29. Madrid. — 1.448.368 pesetas. — 57.935 pesetas. — 12.166 pesetas. — E21881.

Agudo Blanco, Luciano. — Pilar Nogueiro, 7. Madrid. — 166.486 pesetas. — 6.659 pesetas. — 583 pesetas. — E21885.

Núñez Marugán, Cipriano. — Isidro Fernández, 5. Madrid. — 275.000 pesetas. — 11.000 pesetas. — 132 pesetas. — E21922.

Calvo Ezequiela, Herederos. — Islas Galápagos, 21. Madrid. — 449.934 pesetas. — 22.889 pesetas. — 2.195 pesetas. — E21925.

Losada Nieto, Lydia. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 883.921 pesetas. — 35.356 pesetas. — 8.486 pesetas. — E22493.

Losada Nieto, Lydia. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 883.921 pesetas. — 35.356 pesetas. — 4.648 pesetas. — E22494.

Losada Nieto, Lydia. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 883.921 pesetas. — 35.356 pesetas. — 8.486 pesetas. — E22495.

Losada Nieto, Lydia. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 883.921 pesetas. — 35.356 pesetas. — 4.648 pesetas. — E22496.

San Juan Fernández de Castro, Guillermo. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 971.342 pesetas. — 38.853 pesetas. — 9.324 pesetas. — E22497.

San Juan Fernández de Castro, Guillermo. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 971.342 pesetas. — 38.853 pesetas. — 5.103 pesetas. — E22498.

Lahorra de Bonnin, Manolita. — Juan Ramón Jiménez, número 45. Madrid. — 971.342 pesetas. — 38.853 pesetas. — 9.324 pesetas. — E22499.

Lahorra de Bonnin, Manolita. — Juan Ramón Jiménez, número 45. Madrid. — 971.342 pesetas. — 38.853 pesetas. — 5.103 pesetas. — E22500.

Gruma Ortiz, Isabel. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 971.342 pesetas. — 38.853 pesetas. — 9.324 pesetas. — E22501.

Gruma Ortiz, Isabel. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 971.342 pesetas. — 38.853 pesetas. — 5.103 pesetas. — E22502.

Hernández Hernández, Felisa. — Juan Ramón Jiménez, número 45. Madrid. — 971.342 pesetas. — 38.853 pesetas. — 9.324 pesetas. — E22503.

Hernández Hernández, Felisa. — Juan Ramón Jiménez, número 45. Madrid. — 971.342 pesetas. — 38.853 pesetas. — 5.103 pesetas. — E22504.

- San Román Lázaro, M. Luisa. — Juan Ramón Jiménez, número 45. Madrid. — 971.342 pesetas. — 38.853 pesetas. — 9.324 pesetas. — E22505.
- San Román Lázaro, M. Luisa. — Juan Ramón Jiménez, número 45. Madrid. — 971.342 pesetas. — 38.853 pesetas. — 5.103 pesetas. — E22506.
- Vela Brigant, M. Angeles. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 971.342 pesetas. — 38.853 pesetas. — 9.324 pesetas. — E22507.
- Vela Brigant, M. Angeles. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 971.342 pesetas. — 38.853 pesetas. — 5.103 pesetas. — E22508.
- Poblaciones García, José. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 971.342 pesetas. — 38.853 pesetas. — 9.324 pesetas. — E22509.
- Poblaciones García, José. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 971.342 pesetas. — 38.853 pesetas. — 5.103 pesetas. — E22510.
- Coslada Atienza, Alfredo. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 971.342 pesetas. — 38.853 pesetas. — 9.324 pesetas. — E22511.
- Coslada Atienza, Alfredo. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 971.342 pesetas. — 38.853 pesetas. — 5.103 pesetas. — E22512.
- González Ruiz, Joaquín. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 971.342 pesetas. — 38.853 pesetas. — 9.324 pesetas. — E22513.
- González Ruiz, Joaquín. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 971.342 pesetas. — 38.853 pesetas. — 5.568 pesetas. — E22514.
- Martínez Lancelas, Carlos. — Juan Ramón Jiménez, número 45. Madrid. — 971.342 pesetas. — 38.853 pesetas. — 9.324 pesetas. — E22515.
- Martínez Lancelas, Carlos. — Juan Ramón Jiménez, número 45. Madrid. — 971.342 pesetas. — 38.853 pesetas. — 5.103 pesetas. — E22516.
- Marinus Meijer, Henri. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 971.342 pesetas. — 38.853 pesetas. — 5.103 pesetas. — E22517.
- Marinus Meijer, Henri. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 971.342 pesetas. — 38.853 pesetas. — 9.324 pesetas. — E22518.
- Lorenté Vivancos, José. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 971.342 pesetas. — 38.853 pesetas. — 9.324 pesetas. — E22519.
- Lorenté Vivancos, José. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 971.342 pesetas. — 38.853 pesetas. — 5.103 pesetas. — E22520.
- Carrasco Delgado, Carmen. — Juan Ramón Jiménez, número 45. Madrid. — 971.342 pesetas. — 38.853 pesetas. — 9.324 pesetas. — E22521.
- Carrasco Delgado, Carmen. — Juan Ramón Jiménez, número 45. Madrid. — 971.342 pesetas. — 38.853 pesetas. — 5.103 pesetas. — E22522.
- Ochoa Piguetelli, M. Sol. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 971.342 pesetas. — 38.853 pesetas. — 9.324 pesetas. — E22523.
- Ochoa Piguetelli, M. Sol. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 971.342 pesetas. — 38.853 pesetas. — 5.103 pesetas. — E22524.
- Krauss, Elena. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 971.342 pesetas. — 38.853 pesetas. — 9.324 pesetas. — E22525.
- Krauss, Elena. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 971.342 pesetas. — 38.853 pesetas. — 5.103 pesetas. — E22526.
- Levicowicz René, M. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 971.342 pesetas. — 38.853 pesetas. — 9.324 pesetas. — E22527.
- Levicowicz René, M. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 971.342 pesetas. — 38.853 pesetas. — 5.103 pesetas. — E22528.
- Vilda, S. L. — Juan Francisco Pascual, número 22. Madrid. — 1.987.257 pesetas. — 79.490 pesetas. — 45.738 pesetas. — E22868.
- Vilda, S. L. — Juan Francisco Pascual, número 22. Madrid. — 1.987.257 pesetas. — 79.490 pesetas. — 45.903 pesetas. — E22869.
- Encinas Rodríguez, Feliciano. — Juan Francisco Pascual, número 22. Madrid. — 196.887 pesetas. — 7.875 pesetas. — 4.532 pesetas. — E22912.
- Encinas Rodríguez, Feliciano. — Juan Francisco Pascual, número 22. Madrid. — 196.887 pesetas. — 7.875 pesetas. — 4.547 pesetas. — E22913.
- Huerta, Ignacio de la. — Ave María, número 19. Madrid. — 401.526 pesetas. — 16.061 pesetas. — 7.702 pesetas. — E23003.
- Huerta, Ignacio de la. — Ave María, número 19. Madrid. — 401.526 pesetas. — 16.061 pesetas. — 9.273 pesetas. — E23004.
- García, Nicasio. — Ave María, número 19. Madrid. — 208.793 pesetas. — 8.352 pesetas. — 4.005 pesetas. — E23011.
- García, Nicasio. — Ave María, número 19. Madrid. — 208.793 pesetas. — 18.352 pesetas. — 4.822 pesetas. — E23012.
- García Agüero, Julia. — Ave María, número 19. Madrid. — 240.916 pesetas. — 9.637 pesetas. — 4.622 pesetas. — E23041.
- García Agüero, Julia. — Ave María, número 19. Madrid. — 240.916 pesetas. — 9.637 pesetas. — 5.567 pesetas. — E23042.
- Torrella Sauquillo, M. — Doctor Fourquet, 20. Madrid. — 482.523 pesetas. — 28.800 pesetas. — 276 pesetas. — E23188.
- Torrella Sauquillo, M. — Doctor Fourquet, 20. Madrid. — 482.523 pesetas. — 28.800 pesetas. — 252 pesetas. — E23189.
- Torrella Sauquillo, M. — Doctor Fourquet, 20. Madrid. — 482.623 pesetas. — 28.800 pesetas. — 1.664 pesetas. — E23190.
- Barral Pontones, Luisa. — Doctor Fourquet, 20. Madrid. — 602.446 pesetas. — 28.800 pesetas. — 1.381 pesetas. — E23258.
- Barral Pontones, Luisa. — Doctor Fourquet, 20. Madrid. — 602.446 pesetas. — 28.800 pesetas. — 1.664 pesetas. — E23259.
- Laboratorios Unitex, S. A. — Doctor Fourquet, 20. Madrid. — 1.397.941 pesetas. — 55.918 pesetas. — 2.682 pesetas. — E23273.
- Laboratorios Unitex, S. A. — Doctor Fourquet, 20. Madrid. — 1.397.941 pesetas. — 55.918 pesetas. — 3.227 pesetas. — E23274.
- Mutualidad Laboral Vinícola. — Santa Cruz de Marcenado, núm. 9. Madrid. — 12.287.600 pesetas. — 491.504 pesetas. — 282.812 pesetas. — E23589.
- Mutualidad Laboral Vinícola. — Santa Cruz de Marcenado, núm. 9. Madrid. — 12.287.600 pesetas. — 491.504 pesetas. — 197.832 pesetas. — E23590.
- Alvarez Martín, Vicente. — Córdoba, número 3. Pozuelo de Alarcón. — 471.500 pesetas. — 18.860 pesetas. — 9.902 pesetas. — E23595.
- Bergaz Callejo, Andrés. — Espejo, 10. Madrid. — 281.873 pesetas. — 11.274 pesetas. — 2.368 pesetas. — E23596.
- Alonso Casas, Antonio. — Alcalá, número 287. Madrid. — 1.849.200 pesetas. — 73.968 pesetas. — 37.020 pesetas. — E23611.
- Alonso Casas, Antonio. — Alcalá, número 287. Madrid. — 1.849.200 pesetas. — 73.968 pesetas. — 61.021 pesetas. — E23612.
- Rodríguez Sevilla, Julio. — Ardemans, número 52. Madrid. — 8.398.760 pesetas. — 335.950 pesetas. — 58.848 pesetas. — E23615.
- Rodríguez Sevilla, Julio. — Ardemans, número 52. Madrid. — 8.398.760 pesetas. — 335.950 pesetas. — 194.014 pesetas. — E23616.
- Redondo Echeveste, M. Josefa. — Villanueva, 75. Madrid. — 13.773.646 pesetas. — 550.946 pesetas. — 96.508 pesetas. — E23617.
- Redondo Echeveste, M. Josefa. — Villanueva, 75. Madrid. — 13.773.646 pesetas. — 550.946 pesetas. — 318.171 pesetas. — E23618.
- Fagalde Herce, Carmen. — Castellón de la Plana, 5. Madrid. — 1.075.820 pesetas. — 43.033 pesetas. — 7.537 pesetas. — E23619.
- Fagalde Herce, Carmen. — Castellón de la Plana, 5. Madrid. — 1.075.820 pesetas. — 43.033 pesetas. — 24.850 pesetas. — E23620.
- Sartorius Díaz, M. Fernando. — Joaquín García Morato, núm. 6. Madrid. — 2.708.767 pesetas. — 108.351 pesetas. — 9.489 pesetas. — E32621.
- Sartorius Díaz, M. Fernando. — Joaquín García Morato, núm. 6. Madrid. — 2.708.767 pesetas. — 108.351 pesetas. — 68.280 pesetas. — E32622.
- Núñez Marugán, Cipriano. — Isidro Fernández, 5. Madrid. — 495.000 pesetas. — 19.800 pesetas. — 124 pesetas. — E271922.
- Losada Nieto, Lydia. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 1.591.058 pesetas. — 35.356 pesetas. — 3.601 pesetas. — E272494.
- Losada Nieto, Lydia. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 1.591.058 pesetas. — 35.356 pesetas. — 3.601 pesetas. — E272496.
- San Juan Fernández de Castro, Guillermo. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 1.748.416 pesetas. — 38.853 pesetas. — 3.957 pesetas. — E272498.
- Lahorra de Bonnin, Manolita. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 1.748.416 pesetas. — 38.853 pesetas. — 3.957 pesetas. — E272500.
- Gruma Ortiz, Isabel. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 1.748.416 pesetas. — 38.853 pesetas. — 3.957 pesetas. — E272502.
- Hernández Hernández, Felisa. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 1.748.416 pesetas. — 38.853 pesetas. — 3.957 pesetas. — E272504.
- San Román Lázaro, M. Luisa. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 1.748.416 pesetas. — 38.853 pesetas. — 3.957 pesetas. — E272506.
- Vela Brigant, M. Angeles. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 1.748.416 pesetas. — 38.853 pesetas. — 5.195 pesetas. — E272508.
- Poblaciones García, José. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 1.748.416 pesetas. — 38.853 pesetas. — 3.957 pesetas. — E272510.
- Coslada Atienza, Alfredo. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 1.748.416 pesetas. — 38.853 pesetas. — 3.957 pesetas. — E272512.
- González Ruiz, Joaquín. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 1.748.416 pesetas. — 38.853 pesetas. — 3.957 pesetas. — E272514.
- Martínez Lancelas, Carlos. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 1.748.416 pesetas. — 38.853 pesetas. — 3.957 pesetas. — E272516.
- Marinus Meijer, Henri. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 1.748.416 pesetas. — 38.853 pesetas. — 3.957 pesetas. — E272517.
- Lorenté Vivancos, José. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 1.748.416 pesetas. — 38.853 pesetas. — 3.957 pesetas. — E272520.
- Carrasco Delgado, Carmen. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 1.748.416 pesetas. — 38.853 pesetas. — 3.957 pesetas. — E272522.
- Ochoa Piguetelli, M. Sol. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 1.748.416 pesetas. — 38.853 pesetas. — 3.957 pesetas. — E272524.
- Krauss, Elena. — Juan Ramón Jiménez, número 45. Madrid. — 1.748.416 pesetas. — 38.853 pesetas. — 3.957 pesetas. — E272526.
- Levicowicz René, M. — Juan Ramón Jiménez, 45. Madrid. — 1.748.416 pesetas. — 38.853 pesetas. — 3.957 pesetas. — E272528.
- Instituto Nacional de la Vivienda. — Plaza de San Juan de la Cruz, 3. Madrid. — 445.792 pesetas. — 17.831 pesetas. — 4.368 pesetas. — E272683.
- Instituto Nacional de la Vivienda. — Plaza de San Juan de la Cruz, 3. Madrid. — 445.792 pesetas. — 17.831 pesetas. — 4.368 pesetas. — E272684.
- Instituto Nacional de la Vivienda. — Plaza de San Juan de la Cruz, 3. Madrid. — 671.198 pesetas. — 26.847 pesetas. — 6.577 pesetas. — E272685.
- Instituto Nacional de la Vivienda. — Plaza de San Juan de la Cruz, 3. Madrid. — 671.198 pesetas. — 26.847 pesetas. — 6.577 pesetas. — E272686.
- Instituto Nacional de la Vivienda. — Plaza de San Juan de la Cruz, 3. Madrid. — 671.198 pesetas. — 26.847 pesetas. — 6.577 pesetas. — E272687.
- Instituto Nacional de la Vivienda. — Plaza de San Juan de la Cruz, 3. Madrid. — 671.198 pesetas. — 26.847 pesetas. — 6.577 pesetas. — E272688.
- Instituto Nacional de la Vivienda. — Plaza de San Juan de la Cruz, 3. Madrid. — 671.198 pesetas. — 26.847 pesetas. — 6.577 pesetas. — E272689.
- Instituto Nacional de la Vivienda. — Plaza de San Juan de la Cruz, 3. Madrid. — 671.198 pesetas. — 26.847 pesetas. — 6.577 pesetas. — E272690.
- Instituto Nacional de la Vivienda. — Plaza de San Juan de la Cruz, 3. Madrid. — 671.198 pesetas. — 26.847 pesetas. — 6.577 pesetas. — E272691.
- Instituto Nacional de la Vivienda. — Plaza de San Juan de la Cruz, 3. Madrid. — 445.792 pesetas. — 17.831 pesetas. — 4.368 pesetas. — E272693.
- Instituto Nacional de la Vivienda. — Plaza de San Juan de la Cruz, 3. Madrid. — 445.792 pesetas. — 17.831 pesetas. — 4.368 pesetas. — E272694.
- Instituto Nacional de la Vivienda. — Plaza de San Juan de la Cruz, 3. Madrid. — 671.198 pesetas. — 26.847 pesetas. — 6.577 pesetas. — E272695.
- Instituto Nacional de la Vivienda. — Plaza de San Juan de la Cruz, 3. Madrid. — 671.198 pesetas. — 26.847 pesetas. — 6.577 pesetas. — E272696.
- Instituto Nacional de la Vivienda. — Plaza de San Juan de la Cruz, 3. Madrid. — 671.198 pesetas. — 26.847 pesetas. — 6.577 pesetas. — E272697.
- Instituto Nacional de la Vivienda. — Plaza de San Juan de la Cruz, 3. Madrid. — 671.198 pesetas. — 26.847 pesetas. — 6.577 pesetas. — E272698.
- Instituto Nacional de la Vivienda. — Plaza de San Juan de la Cruz, 3. Madrid. — 671.198 pesetas. — 26.847 pesetas. — 6.577 pesetas. — E272699.
- Instituto Nacional de la Vivienda. — Plaza de San Juan de la Cruz, 3. Madrid. — 671.198 pesetas. — 26.847 pesetas. — 6.577 pesetas. — E272700.
- Instituto Nacional de la Vivienda. — Plaza de San Juan de la Cruz, 3. Madrid. — 671.198 pesetas. — 26.847 pesetas. — 6.577 pesetas. — E272701.
- Instituto Nacional de la Vivienda. — Plaza de San Juan de la Cruz, 3. Madrid. — 671.198 pesetas. — 26.847 pesetas. — 6.577 pesetas. — E272702.
- Instituto Nacional de la Vivienda. — Plaza de San Juan de la Cruz, 3. Madrid. — 445.792 pesetas. — 17.831 pesetas. — 4.368 pesetas. — E272703.
- Instituto Nacional de la Vivienda. — Plaza de San Juan de la Cruz, 3. Madrid. — 445.792 pesetas. — 17.831 pesetas. — 4.368 pesetas. — E272704.
- Instituto Nacional de la Vivienda. — Plaza de San Juan de la Cruz, 3. Madrid. — 671.198 pesetas. — 26.847 pesetas. — 6.577 pesetas. — E272705.
- Instituto Nacional de la Vivienda. — Plaza de San Juan de la Cruz, 3. Madrid. — 671.198 pesetas. — 26.847 pesetas. — 6.577 pesetas. — E272706.
- Instituto Nacional de la Vivienda. — Plaza de San Juan de la Cruz, 3. Madrid. — 671.198 pesetas. — 26.847 pesetas. — 6.577 pesetas. — E272707.
- Instituto Nacional de la Vivienda. — Plaza de San Juan de la Cruz, 3. Madrid. — 671.198 pesetas. — 26.847 pesetas. — 6.577 pesetas. — E272708.
- Instituto Nacional de la Vivienda. — Plaza de San Juan de la Cruz, 3. Madrid. — 671.198 pesetas. — 26.847 pesetas. — 6.577 pesetas. — E272709.
- Instituto Nacional de la Vivienda. — Plaza de San Juan de la Cruz, 3. Madrid. — 671.198 pesetas. — 26.847 pesetas. — 6.577 pesetas. — E272710.
- Instituto Nacional de la Vivienda. — Plaza de San Juan de la Cruz, 3. Madrid. — 671.198 pesetas. — 26.847 pesetas. — 6.577 pesetas. — E272711.
- Instituto Nacional de la Vivienda. — Plaza de San Juan de la Cruz, 3. Madrid. — 671.198 pesetas. — 26.847 pesetas. — 6.577 pesetas. — E272712.
- Instituto Nacional de la Vivienda. — Plaza de San Juan de la Cruz, 3. Madrid. — 600.412 pesetas. — 24.016 pesetas. — 5.884 pesetas. — E272713.
- Instituto Nacional de la Vivienda. — Plaza de San Juan de la Cruz, 3. Madrid.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 681.918 pesetas. — 27.276 pesetas. — 2.688 pesetas. — E354389.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 681.918 pesetas. — 27.276 pesetas. — 2.688 pesetas. — E354390.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 681.918 pesetas. — 27.276 pesetas. — 2.688 pesetas. — E354391.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 681.918 pesetas. — 27.276 pesetas. — 2.688 pesetas. — E354392.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 681.918 pesetas. — 27.276 pesetas. — 2.688 pesetas. — E354393.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 681.918 pesetas. — 27.276 pesetas. — 2.688 pesetas. — E354394.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 681.918 pesetas. — 27.276 pesetas. — 2.688 pesetas. — E354395.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 681.918 pesetas. — 27.276 pesetas. — 2.688 pesetas. — E354396.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 681.918 pesetas. — 27.276 pesetas. — 2.688 pesetas. — E354397.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 681.918 pesetas. — 27.276 pesetas. — 2.688 pesetas. — E354398.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 681.918 pesetas. — 27.276 pesetas. — 2.688 pesetas. — E354399.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 681.918 pesetas. — 27.276 pesetas. — 2.688 pesetas. — E354400.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 681.918 pesetas. — 27.276 pesetas. — 2.688 pesetas. — E354401.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 681.918 pesetas. — 27.276 pesetas. — 2.688 pesetas. — E354402.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 681.918 pesetas. — 27.276 pesetas. — 2.688 pesetas. — E354403.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 681.918 pesetas. — 27.276 pesetas. — 2.688 pesetas. — E354404.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 681.918 pesetas. — 27.276 pesetas. — 2.688 pesetas. — E354405.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 681.918 pesetas. — 27.276 pesetas. — 2.688 pesetas. — E354406.

Díaz Velasco, Martín. — Seseña, 38. Madrid. — 1.929.150 pesetas. — 77.166 pesetas. — 21.207 pesetas. — E354485.

Díaz Velasco, Martín. — Seseña, 38. Madrid. — 1.929.150 pesetas. — 77.166 pesetas. — 21.207 pesetas. — E354486.

Díaz Velasco, Martín. — Seseña, 38. Madrid. — 1.929.150 pesetas. — 77.166 pesetas. — 21.207 pesetas. — E354487.

Díaz Velasco, Martín. — Seseña, 38. Madrid. — 1.929.150 pesetas. — 77.166 pesetas. — 21.207 pesetas. — E354488.

Díaz Velasco, Martín. — Seseña, 38. Madrid. — 1.929.150 pesetas. — 77.166 pesetas. — 21.207 pesetas. — E354489.

Romegar, S. A. — Joaquín García Morato, 97. Madrid. — 2.510.442 pesetas. — 100.417 pesetas. — 25.623 pesetas. — E354524.

Romegar, S. A. — Joaquín García Morato, 97. Madrid. — 2.510.442 pesetas. — 100.417 pesetas. — 25.623 pesetas. — E354525.

Romegar, S. A. — Joaquín García Morato, 97. Madrid. — 2.510.442 pesetas. — 100.417 pesetas. — 25.623 pesetas. — E354526.

Díaz Velasco, Martín. — Seseña, 34. Madrid. — 2.839.050 pesetas. — 113.562 pesetas. — 31.208 pesetas. — E354541.

Díaz Velasco, Martín. — Seseña, 34. Madrid. — 1.514.160 pesetas. — 60.566 pesetas. — 16.644 pesetas. — E354542.

Díaz Velasco, Martín. — Seseña, 34. Madrid. — 1.423.602 pesetas. — 56.944 pesetas. — 15.648 pesetas. — E354543.

Tratamar. — Paseo del Marqués de Zafra, 31. Madrid. — 10.143.900 pesetas. — 405.756 pesetas. — 100.988 pesetas. — E354576.

Prado Vega de Seoane, Ignacio. — Virgen de Rosales, 10. Madrid. — 6.110.027 pesetas. — 244.401 pesetas. — 62.363 pesetas. — E354577.

Sierra de Madrid, S. A. — O'Donnell, número 18. Madrid. — 428.186 pesetas. — 17.127 pesetas. — 7.195 pesetas. — E354580.

Sierra de Madrid, S. A. — O'Donnell, número 18. Madrid. — 428.186 pesetas. — 17.127 pesetas. — 7.195 pesetas. — E354581.

Manzanque Gallego, Francisco. — Dulcinea, 4. Madrid. — 428.239 pesetas. — 17.129 pesetas. — 7.196 pesetas. — E354585.

Sierra de Madrid, S. A. — O'Donnell, número 18. Madrid. — 428.186 pesetas. — 17.127 pesetas. — 7.195 pesetas. — E354590.

Sierra de Madrid, S. A. — O'Donnell, número 18. Madrid. — 457.852 pesetas. — 18.314 pesetas. — 7.692 pesetas. — E354591.

Sierra de Madrid, S. A. — O'Donnell, número 18. Madrid. — 434.953 pesetas. — 17.398 pesetas. — 7.308 pesetas. — E354603.

Villena, María Teresa. — Avenida Quinta, núm. 2. Madrid. — 330.636 pesetas. — 13.225 pesetas. — 5.555 pesetas. — E354606.

Alonso Cuñado, María Isabel. — Toledo, 44. Madrid. — 330.636 pesetas. — 13.225 pesetas. — 5.555 pesetas. — E354609.

Lacurreye Rodríguez, Carlos. — Condesa de Venadito, 31. Madrid. — 434.953 pesetas. — 17.398 pesetas. — 7.308 pesetas. — E354611.

Aguilera Bocigas, Juana. — Malcampo, número 25. Madrid. — 428.239 pesetas. — 17.129 pesetas. — 7.196 pesetas. — E354622.

Sierra de Madrid. — O'Donnell, 18. Madrid. — 428.239 pesetas. — 17.129 pesetas. — 7.196 pesetas. — E354625.

Alcántara de la Sen, Margarita. — Alberche, 16. Madrid. — 434.953 pesetas. — 17.398 pesetas. — 7.308 pesetas. — E354628.

Pingarrón Hernández, Angel. — General Ampudia, 3. Madrid. — 330.636 pesetas. — 13.225 pesetas. — 5.555 pesetas. — E354634.

Cruz García, Luis. — Sirio, 38. Madrid. — 434.953 pesetas. — 17.398 pesetas. — 7.308 pesetas. — E354639.

Sánchez Barrio, Marcelino. — P. Salvaguardia, 1. Madrid. — 1.103.544 pesetas. — 44.141 pesetas. — 18.540 pesetas. — E354661.

Aguilar Cacho, Rafael. — Capitán Haya, núm. 31. Madrid. — 3.627.000 pesetas. — 145.080 pesetas. — 40.541 pesetas. — E354717.

Julián Sanz, Benito. — Hermandades, número 2. Madrid. — 421.740 pesetas. — 16.869 pesetas. — 4.636 pesetas. — E354729.

Salazar Robledo, Leoncio. — Encina, número 3. Pozuelo de Alarcón. — 1.139.800 pesetas. — 245.592 pesetas. — 80.991 pesetas. — E354731.

López López, Juan. — Bravo Murillo, número 223. Madrid. — 924.945 pesetas. — 36.997 pesetas. — 9.441 pesetas. — E359969.

Gallego Toral, Fernando. — Granada, número 36. Madrid. — 816.007 pesetas. — 32.640 pesetas. — 8.329 pesetas. — E359970.

Ojea Araujo, Benito. — Fray José Cerdeiriña, 43. Madrid. — 924.945 pesetas. — 36.997 pesetas. — 9.441 pesetas. — E359972.

Fernández Sánchez, Dalmacio. — Marqués de Cubas, 15. Madrid. — 924.945 pesetas. — 36.997 pesetas. — 9.441 pesetas. — E359973.

Construcciones Fátima, S. A. — Costanilla de San Pedro, número 3. Madrid. — 925.172 pesetas. — 37.000 pesetas. — 9.444 pesetas. — E359977.

Delgado Feria, Antonio. — Serrano, número 50. Madrid. — 816.007 pesetas. — 32.640 pesetas. — 8.329 pesetas. — E359978.

Blanco Rodríguez, Angel. — Fray José Cerdeiriña, 43. Madrid. — 925.172 pesetas. — 37.006 pesetas. — 9.444 pesetas. — E359981.

Blanco Rivela, Rosa. — Fray José Cerdeiriña, 43. Madrid. — 925.172 pesetas. — 37.006 pesetas. — 9.444 pesetas. — E59982.

Serrano Andrés, Saturnino. — Paseo de Santa María de la Cabeza, 7. Madrid. — 814.099 pesetas. — 32.563 pesetas. — 3.751 pesetas. — E359985.

Villa Martín, Eduardo. — Pensamiento, núm. 1. Madrid. — 814.099 pesetas. — 32.563 pesetas. — 3.751 pesetas. — E359986.

Olmo Fernández, Rafael. — Hacienda de Pavones, 164. Madrid. — 814.099 pe-

setas. — 32.563 pesetas. — 3.751 pesetas. — E359990.

Aguado Pastor, Emilio. — Artistas, número 47. Madrid. — 814.099 pesetas. — 32.563 pesetas. — 3.751 pesetas. — E359991.

Rodríguez de Moza, María Luisa. — María de Molina, 55. Madrid. — 814.294 pesetas. — 32.571 pesetas. — 3.752 pesetas. — E359993.

Rodrigo Cercero, Juan. — Plaza del Ferrol del Caudillo, 57. Alcorcón. — 814.294 pesetas. — 32.571 pesetas. — 3.752 pesetas. — E359994.

Ortega Castilla, Juan Francisco. — Los Yébenes, 2. Madrid. — 814.294 pesetas. — 32.571 pesetas. — 3.752 pesetas. — E359995.

Castro Fernández, Juan A. — Ginzo de Limia, 25. Madrid. — 814.294 pesetas. — 32.571 pesetas. — 3.752 pesetas. — E359996.

López Pastor, José María. — Pico de la Salvaguardia, 12. Madrid. — 814.294 pesetas. — 32.571 pesetas. — 3.752 pesetas. — E359998.

Cabañas Rubio, Juan I. — Núñez de Balboa, 118. Madrid. — 814.294 pesetas. — 32.571 pesetas. — 3.752 pesetas. — E359999.

Moreno García, Marcelino. — Fernán Caballero, 50. Madrid. — 814.294 pesetas. — 32.571 pesetas. — 3.752 pesetas. — E360002.

Olaya Ruano, Antonio. — Fray José Cerdeiriña, 35. Madrid. — 814.294 pesetas. — 32.571 pesetas. — 3.752 pesetas. — E360003.

Pérez Penales, María Dolores. — Ribadeo, 5. Madrid. — 717.230 pesetas. — 28.689 pesetas. — 3.068 pesetas. — E360250.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 20 de julio de 1981.—El Jefe de Relaciones con el Contribuyente (Firmado).

(G.—1.051)

AYUNTAMIENTOS

LAS ROZAS DE MADRID

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de mayo del presente año, acordó por unanimidad aprobar inicialmente, de conformidad con lo prevenido en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, la propuesta de reparcelación voluntaria de la fase B de la urbanización "Molino de la Hoz", promovida por don Arturo Sancho Pérez, sometiéndola a información pública por plazo de quince días, mediante anuncio a insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, periódico de amplia circulación y tablón de anuncios municipales, con expresa notificación a quienes resultaren titulares de propiedades afectados y audiencia a la Comunidad de Propietarios de la urbanización.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días laborables, de nueve a trece horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Rozas de Madrid, a 20 de mayo de 1982.—El Alcalde, Luis Schacke de Miguel.

(G. C.—6.651) (O.—51.919)

PARLA

El Ayuntamiento de Parla convoca concurso-subasta para la contratación de las obras del "Proyecto de acondicionamiento parcial de la red de distribución de agua de Parla, proyecto núm. 8, Zona Nordeste", según los siguientes datos:

1.º Reclamaciones contra el pliego.— Pueden formularse en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

2.º Objeto del contrato.— La ejecución de las obras a que se refiere el citado proyecto técnico.

3.º Tipo.— 75.352.453 pesetas, a la baja.

4.º Duración del contrato.— Las obras deberán ejecutarse en el plazo de seis me-

ses y el plazo de garantía se fija en doce meses.

5.º Pagos.— Se efectuará con cargo al Presupuesto municipal contra certificaciones extendidas y aprobadas en forma.

6.º Oficina donde se encuentra el expediente.— En la Secretaría general del Ayuntamiento, donde puede examinarse toda la documentación de nueve a trece horas.

7.º Garantías.— La provisional se fija en 778.000 pesetas y la definitiva en la cantidad que resulte de aplicar sobre el precio de adjudicación los porcentajes máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

8.º Modelo de proposición.— Los sobres serán dos, con el título genérico cada uno de ellos de "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para las obras de "Proyecto de acondicionamiento parcial de la red de distribución de agua de Parla, Proyecto núm. 8, Zona Nordeste". El primero de los sobres se titulará "Referencias" y se incluirá en el mismo la documentación a que se refiere la condición 22 del pliego, y el segundo se titulará "Oferta económica", y en él se incluirá la proposición ajustada al siguiente modelo:

"Don, actuando en nombre propio (o en nombre y representación de, según acredita con poder bastantado), cuyo D. N. I. es el núm., enterado del pliego de condiciones del concurso-subasta de las obras de "Proyecto de acondicionamiento parcial de la red de distribución de agua de Parla, Proyecto núm. 8, Zona Nordeste", se comprometo a realizar las obras con atreglo al citado pliego y al expresado proyecto en la cantidad de (en letra) pesetas".

(Lugar, fecha y firma.)

9.º Presentación de proposiciones.— Los sobres de "Referencias" y de "Oferta económica", con sus contenidos respectivos, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Parla, sito en la Casa Consistorial (plaza de la Constitución, núm. 1), de nueve a trece horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", estando reducido el plazo al amparo del artículo 113 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, y demás disposiciones concordantes.

10. Apertura de proposiciones.— La apertura de los sobres de "Referencias" se efectuará en la Casa Consistorial de Parla, a las doce horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

La apertura de los sobres de "Oferta económica" se efectuará en la Casa Consistorial, previo anuncio en forma reglamentaria.

Parla, 15 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.056) (O.—51.588)

P I N T O

Por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 13 de mayo del año en curso, ha sido aprobado inicialmente la modificación del Plan Parcial Parque de Pinto, que fue aprobado definitivamente por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, el día 22 de septiembre de 1976.

El expediente de dicha modificación se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento a donde podrá acudir en horas de nueve a catorce por el plazo de un mes. Durante este período se podrán deducir las alegaciones pertinentes, las cuales se presentarán dentro del plazo señalado, en el Ayuntamiento de Pinto, en horas de nueve a catorce en días laborables e irán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto.

Pinto, a 17 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.038) (O.—51.572)

Por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 13 de mayo del año en curso ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Parque de Pinto, promovido por la Junta de Compensación. Dicho Proyecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento pa-

ra exposición pública, a donde se podrá acudir para su estudio en días laborables de nueve a catorce horas, por el período de un mes.

Durante este período, podrá presentarse alegaciones en el Ayuntamiento, las cuales irán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto.

Pinto, a 17 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.039) (O.—51.573)

QUIJORNA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790.2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las cuentas de 1981 general del Presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Quijorna, a 13 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.943) (O.—51.523)

ROBLEDO DE CHAVELA

Aprobado definitivamente por esta Corporación municipal el Presupuesto ordinario para 1982, queda expuesto, resumido por capítulos, en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

GASTOS

	Pesetas
Capítulo 1.	
Remuneraciones de personal.	16.692.014
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes	16.090.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	694.000
Capítulo 6.	
Inversiones reales	10.004.730
Suman los gastos	43.480.744

INGRESOS

	Pesetas
Capítulo 1.	
Impuestos directos	23.627.000
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos	536.305
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	8.600.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	4.821.971
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	4.535.413
Capítulo 7.	
Transferencias de capital	1.330.055
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros	30.000

Suman los ingresos 43.480.744
Robledo de Chavela, a 7 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.942) (O.—51.522)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por parte de don Carlos Herranz Gómez se ha solicitado licencia municipal para apertura de local destinado a bar en la plaza de Santa Teresa (Mercadillo del Carmen), de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días en la Secretaría municipal.

San Lorenzo del Escorial, a 14 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.983) (O.—51.540)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las

Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Enrique Serrano Pardo ha solicitado licencia para instalar un depósito de gasóleo C en la calle Carlos V, números 3 y 5.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 12 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.932) (O.—51.518)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Miguel Navacerrada Salinas ha solicitado licencia para instalar un bar de segunda categoría en la calle Pilar, número 12.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 12 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.939) (O.—51.519)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José María Lorenzo Gómez ha solicitado licencia para instalar una papelería y librería en la calle Lorenzo Frutos, número 12.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 17 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.047) (O.—51.581)

VALDEMORO

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 68, de fecha de 22 de marzo de 1982 para cubrir en propiedad cinco plazas vacantes de Guardias de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, con esta fecha esta Presidencia ha aprobado la relación provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, siendo la lista la siguiente:

Admitidos

1. Aldea Pérez, Manuel.
2. Buendía Rodríguez, Francisco.
3. Camacho González, Antonio.
4. Campos Ortiz, Angel.
5. Corrocher García, Angel.
6. Fernández Pérez, Felipe.
7. García Cruz, José Luis.
8. García Guerra, José Antonio.
9. Garnacho Martínez, José María.
10. Hernández Zazo, Pedro.
11. Lafuente Portero, Luis Mariano.
12. Maeso Alonso, Santiago.
13. Marcos Martín, Cosme.
14. Mata Cano, Juan Ramón.
15. Megía Alvarez, Pedro Julio.
16. Mena Pastor, Juan.
17. Morante del Río, Francisco.
18. Muñoz Larrey, Enrique.
19. Navarro García, Angel.
20. Nieto Cobo, Manuel.
21. Pacheco Faura, Mariano.
22. Pastor Bort, Juan José.
23. Peiró Moreno, Julio.
24. Rodelgo Valdés, José Manuel.
25. Romero Martín, Juan.
26. Rojo Nogales, Juan Carlos.
27. Rubio Rodríguez, Luis Enrique.
28. Sánchez Macías, Miguel.
29. Sánchez Pérez, Blas.
30. Sanz Honrubia, Angel.
31. Sanz Honrubia, Mariano.
32. Tejero Delgado, Germán.

33. Urieta Hernando, José María.
34. Vaz-Romero Jiménez, Santos.
35. Villa Perales, Manuel.
36. Villafranca Perales, Juan.
37. Yepes Fernández, Jesús.
38. Zarco Díaz, Ramiro.

Excluidos

Ninguno.
Valdemoro, 12 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.995) (O.—51.550)

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982.

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria correspondiente al 4 de mayo de 1982 y con la mayoría absoluta requerida por imperativo del artículo 3 de la Ley 40/1981 del 26 de octubre por aplicación del apartado G. Se anuncia que dicho Presupuesto y demás documentación pertinente se halla a disposición del público en las oficinas de esta Intervención para que puedan ser examinadas durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones (a tenor del artículo 14-1).

Por otra parte, por imperativo del artículo 26 del texto legal de referencia contra la denegación expresa o presunta, los interesados podrán recurrir ante el tribunal económico provincial a partir del día siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del acuerdo de aprobación definitivo del citado Presupuesto.

El resumen del Presupuesto ordinario, es el siguiente:

	Pesetas
A. Operaciones corrientes.	
Impuestos directos	86.381.407
Impuestos indirectos	6.000.000
Tasas y otros ingresos	32.856.190
Transferencias corrientes	46.884.722
Ingresos patrimoniales	5.065.000
B. Operaciones de capital.	
Variación de activos financieros	100.000

Total Presupuesto preventivo de ingresos. 177.287.319
Presupuesto económico-funcional de Gastos:

	Pesetas
A. Operaciones corrientes.	
Remuneración del personal	78.672.500
Compra de bienes corrientes	72.211.000
Transferencias corrientes	10.700.000
B. Operaciones de capital.	
Inversiones reales	11.000.000
Variación de activos financieros	580.000
Variación de pasivos financieros	4.123.819

Total del Presupuesto preventivo de gastos. 177.287.319
Presupuesto nivelado.
Valdemoro, 17 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.040) (O.—51.574)

Presupuesto de inversiones 1982.

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria correspondiente al 4 de mayo de 1982 y con la mayoría absoluta requerida por el artículo 3 de la Ley 40/1981 del 26 de octubre, se anuncia al público que se halla expuesto en las oficinas de intervención por el plazo de quince días hábiles para reclamaciones y en base al articulado citado para la aprobación del Presupuesto ordinario de 1982.

El resumen de este Presupuesto de inversiones para 1982 es el siguiente:

Gastos

Operaciones de capital.	
Inversiones reales.	
Capítulo 6.	
6.11. — Obras colector Sur, según presupuesto, 43.025.347 pesetas.	
6.12. — Obras colectores interiores, según presupuesto, 15.040.462 pesetas.	
6.13. — Pavimentación calles, según presupuesto, 42.562.013 pesetas.	

- 6.14. — Formación de aceras, pesetas 16.000.000.
 - 6.15. — Obras accesos polideportivos, 24.000.000 de pesetas.
 - 6.16. — Obras acondicionamiento parque público, incluso terrenos, 16.000.000 de pesetas.
- Total presupuesto de gastos, 156.627.822 pesetas.

Ingresos

Capítulo 7. — Transferencias de capital.

7.21. — Subvención del C. S. de Deportes, 8.101.897 pesetas.

7.31. — Participación ingresos cooperación, 14.811.272 pesetas.

7.33. — Aportación Diputación, II Fase Polideportivo, 8.101.897 pesetas.

7.51. — Aportaciones entidades particulares, 25.000.000 de pesetas.

Capítulo 9. — Variaciones en pasivos financieros.

9.55. — Crédito de entidades financieras, 30.000.000 de pesetas.

Capítulo 0. — Superávits de ejercicios anteriores, 70.612.756 pesetas.

Total presupuesto de ingresos, pesetas 156.627.822.

Valdemoro, 17 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.041) (O.—51.575)

VALDILECHA

Por parte de don Faustino Sáez Berzosa se ha solicitado licencia para ejercer actividad de balsa de desecación (salina) en la finca "Del Cruce", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdilecha, a 14 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.042) (O.—51.576)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Acordado por esta Corporación de mi Presidencia en sesión Plenaria celebrada el día 22 de abril de 1982, la creación de tres plazas del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros con conductor y sin taxímetro (Clase C), de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 763/1979 de 16 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Villanueva del Pardillo, a 12 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.989) (O.—51.546)

Por parte de don Cayetano Serrano Alfayate se ha solicitado licencia de apertura a su nombre de un establecimiento destinado a venta de muebles y ferretería, sito en la calle Real, número 5, de esta Villa.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva del Pardillo, 12 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.990) (O.—51.547)

Por parte de doña Isabel Romera Monte se ha solicitado licencia para instalar una guardería infantil, sita en la calle Procesiones, número 3, bajo, de esta Villa.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a pre-

sentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Villanueva del Pardillo, 12 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.991) (O.—51.548)

TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En la reclamación número 11.407/79, seguida ante este Tribunal a instancia de don Miguel Angel Vaquero Sáez, se ha requerido para que aporte certificado municipal de empadronamiento o fotocopia debidamente cotejada del D. N. I. en que aparezca recogido dicho domicilio.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.124)

En la reclamación número 11.408/79, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Victoria Martín Cantero, se ha requerido para que aporte certificado municipal de empadronamiento o fotocopia debidamente cotejada del D. N. I. en que aparezca recogido dicho domicilio.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.125)

En la reclamación número 11.434/76, seguida en este Tribunal a instancia de don Balbino Bernal Sebastián, se ha requerido para que aporte reintegro con arreglo a la cuantía de la reclamación (190 pesetas en pólizas del Estado). (Artículo 55 R. P. E. A.)

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.126)

En la reclamación número 12.090/79, Licencia de Obras, seguida ante este Tribunal a instancia de "Inmobiliaria Tyrene, S. A.", y en su nombre don Juan Santiago de Miguel Bahón, se ha requerido para que aporte 60 pesetas en pólizas del Estado. (Artículo 55.)

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.127)

En la reclamación número 12.120/80, seguida ante este Tribunal a instancia de don Anastasio Torero Castillo, se ha requerido para que aporte reintegro con arreglo a la cuantía de la reclamación—ciento treinta y cinco pesetas (135)—, en pólizas del Estado.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 23 de noviembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.128)

En la reclamación número 12.955/80, seguida ante este Tribunal a instancia de don Jesús Sierra Vicente, por el concepto de Licencia de Taxi, se ha requerido para que aporte 155 pesetas en pólizas del Estado. (Artículo 55.)

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.129)

En la reclamación número 57/80, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Felipe Cita Camacho, se ha dictado en 28 de febrero de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de noviembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.130)

En la reclamación número 129/81, por el concepto de Tasas Doblaje, seguida en este Tribunal a instancia de "Metro Goldwyn Mayer, S. A.", se ha dictado en 25 de mayo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda conceder la suspensión solicitada del ingreso de pesetas 40.000, debiendo el interesado constituir garantía en el plazo de diez días hábiles, ante este Tribunal, entre las que enumera el número quinto del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959.

Al mismo tiempo, este Tribunal acuerda poner de manifiesto al interesado el expediente objeto de la reclamación, a fin de que formule alegaciones en el término de quince días hábiles."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento

de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.131)

En la reclamación número 172/78, por el concepto de Radicación, seguida en este Tribunal a instancia de "Eurogar, Sociedad Anónima", se ha dictado en 31 de marzo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación resultante del acta de inspección impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de noviembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.132)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Osvaldo Joaquín Escosa San José, "Cala Llonga, S. A.", el expediente incoado a su instancia con el número 182 de 1979, contra liquidación por el impuesto de I. R. Capital, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 8 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 23 de noviembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—1.133)

En la reclamación número 193/80, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de doña Concepción Gil Stauffer, se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión del día de hoy, acuerda admitir el desistimiento formulado por doña Concepción Gil Stauffer en la reclamación número 193/80, y denegar la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señala."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace

por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de noviembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.134)

En la reclamación número 197/81, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de José V. Martínez Rico, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por don Francisco Muñoz Menéndez, en nombre de don José V. Martínez Rico."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.135)

Referencia número 298/79.—Concepto Gastos Suntuarios.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Luis Hernando Olives, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.136)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Francisco Castillo Vergara, el expediente incoado a su instancia con el número 304/66, contra liquidación por el impuesto Licencia Fiscal, a fin de que

dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 2 de noviembre de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.137)

En la reclamación número 318/79, por el concepto de Tráfico Empresas, seguida en este Tribunal a instancia de "Gilmar, S. L.", se ha dictado en 30 de abril de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y denegar la suspensión solicitada, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 26 de octubre de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.138)

En la reclamación números 323/79 y 8.851/78, por el concepto de C. Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don José Pesquero Fernández, se ha dictado en 30 de junio de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y única instancia, acuerda, sin entrar en el fondo del asunto, desestimar por extemporánea la presente reclamación."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de noviembre de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.139)

En la reclamación número 329/80, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de doña Concepción Gil Stauffer, se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión del día de hoy, acuerda admitir el desistimiento formulado por doña Concepción Gil Stauffer."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución ci-

tada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de noviembre de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.140)

En la reclamación número 426/79, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Teodoro Sánchez Cifuentes, se ha dictado en 28 de febrero de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de noviembre de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.141)

En la reclamación número 606/71, por el concepto de Cuota Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Francisco Rodríguez González, se ha dictado en 31 de marzo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 26 de octubre de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.142)

En la reclamación número 642/78, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de "Pabellón, Sociedad Anónima", se ha dictado en 28 de febrero de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de noviembre de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.143)

En la reclamación número 672/77, por el concepto de C. Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de doña Angela Díez Urosa, se ha dictado en 31 de marzo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Por todo lo anterior, este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando íntegramente el acto administrativo impugnado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de noviembre de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.144)

En la reclamación número 921/78, por el concepto de Tasa de Calas, seguida en este Tribunal a instancia de "Inmobiliaria Ayamonte, S. A.", se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de noviembre de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.145)

En la reclamación número 922/78, por el concepto de Derechos y Tasas, seguida en este Tribunal a instancia de "Inmobiliaria Ayamonte, S. A.", se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por

ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de noviembre de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.146)

En la reclamación número 926/80, por el concepto de C. Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Felipe Esteban Morales, se ha dictado en 30 de junio de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda admitir el desistimiento formulado por don Felipe Esteban Morales en la reclamación número 926/80, y denegar la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de noviembre de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.147)

En la reclamación número 946/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña Margarita Pedregal Fernández, se ha dictado en 30 de julio de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.148)

En la reclamación número 979/80, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don José Manuel Nicolás Zabala, se ha dictado en 30 de junio de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, por ser conforme a Derecho la liquidación T. 164420 girada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid sobre el documento presentado bajo el número 46.347/79."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—1.149)

Referencia número 978/78.—Concepto: Sucesiones-Transmisiones.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a doña Ana María Krahe Olmedilla, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 8 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—1.150)

En la reclamación número 1.011/81, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Ignacio de Jesús Asenjo Lizas, se ha dictado en 30 de junio de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión del día de hoy, acuerda admitir el desistimiento formulado por don Ignacio de Jesús Asenjo Lizas en la reclamación número 1.011/81 y denegar la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—1.151)

Referencia número 1.015/79.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Jaime Sanz Garnica, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referen-

ciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—1.152)

Referencia número 1.183/77.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a María Josefa González Hernández, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—1.153)

En la reclamación número 1.183/79, por el concepto de Solares, seguida en este Tribunal a instancia de "Cruce Aravaca, Sociedad Anónima", se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de noviembre de 1981.—

El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.154)

En la reclamación número 1.184/79, por el concepto de Solares, seguida en este Tribunal a instancia de "Cruce Aravaca, Sociedad Anónima", se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de noviembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.154)

En la reclamación número 1.185/79, por el concepto de Solares, seguida en este Tribunal a instancia de "Cruce Aravaca, S. A.", se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de noviembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.155)

En la reclamación número 1.187/79, por el concepto de Solares, seguida en este Tribunal a instancia de "Cruce Aravaca, S. A.", se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente in-

gresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de noviembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.156)

En la reclamación número 1.188/79, por el concepto de Solares, seguida en este Tribunal a instancia de "Cruce Aravaca, S. A.", se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de noviembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.157)

En la reclamación número 1.190/79, por el concepto de Solares, seguida en este Tribunal a instancia de "Cruce Aravaca, S. A.", se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Admi-

nistrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.158)

En la reclamación número 1.192/79, por el concepto de Solares, seguida en este Tribunal a instancia de "Cruce Arava, S. A.", se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.159)

En la reclamación número 1.368/70, por el concepto de Tasas Fiscales, seguida en este Tribunal a instancia de don Benito Fernández Bonilla, se ha dictado en 28 de febrero de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"El Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación de referencia, a virtud de las razones de que se ha hecho mérito."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 26 de octubre de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.160)

En la reclamación número 1.528/77, por el concepto de C. Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Alfonso Lechuga Montoro, se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar por extemporánea la presente reclamación, advirtiéndole al interesado la obligación que tiene de ingresar en Depositaria el débito, en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Corporación se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.161)

En la reclamación número 1.540/77, por el concepto de C. Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de doña María Blanes Marqués, se ha dictado en 30 de mayo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.162)

En la reclamación número 1.543/77, por el concepto de C. Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Sandalio Melo Nieto, se ha dictado en 30 de mayo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.163)

En la reclamación número 1.561/77, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de "Promotora General Mola, S. A.", se ha dictado en 30 de mayo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por el Ayuntamiento se practique

en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.164)

En la reclamación número 1.611/79, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Jaime Martínez Lázaro, se ha dictado en 31 de marzo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acordó desestimar la presente reclamación, advirtiéndole al reclamante de la obligación que tiene de ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltare por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.165)

En la reclamación número 1.684/78, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Basilio Martín Pérez, se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión del día de hoy, acuerda admitir el desistimiento formulado por don Basilio Martín Pérez en la reclamación número 1.684/78, y denegar la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.166)

En la reclamación número 1.752/78, por el concepto de Circulación, seguida en este Tribunal a instancia de "Empresa Mixta Servicios Funerarios de Madrid, Sociedad Anónima", se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"El Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación de referencia, alzando el aplazamiento preventivo y liquidando intereses de demora sobre la totalidad del débito y por todo el tiempo que haya durado el aplazamiento, la que deberá ingresarse en el término que en la misma se exprese."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.167)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO 4

EDICTO

Don Carlos Divar Blanco, Magistrado-Jefe del Juzgado central de instrucción número 4.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 69 de 1980, seguido por el delito de expedición de moneda falsa y tenencia ilícita de armas, contra Jesús Barrrull Escudero y Juana Escudero Muñoz, y por orden de la superioridad, he acordado la subasta de los efectos que a continuación se relacionan, junto con el tipo de licitación por el que se ha de pujar, siendo los siguientes:

- Una cámara fotográfica marca "Olimpus Pen", 10.000 pesetas.
- Una cámara fotográfica marca "Werliisa", color, 10.000 pesetas.
- Un televisor marca "Grundig", Super-color, M. 1510E, 20.000 pesetas.
- Un televisor marca "Thonson", número de fabricación 15602021, 10.000 pesetas.
- Un tocadiscos marca "GE. E.", con dos altavoces, color gris, 5.000 pesetas.
- Un radio televisor-cassette marca "JVC", modelo 3080-EUSK, número 09401311, 10.000 pesetas.
- Un compacto radio cassette-tocadiscos marca "Garrard", 10.000 pesetas.
- Un reloj marca "Cyma", número 1531, 20.000 pesetas.
- Un reloj marca "Duward", con cadena a juego, 15.000 pesetas.
- Un reloj marca "Cauny", de señora, con cadena dorada, 10.000 pesetas.
- Un anillo de caballero, tipo sello, inscripción 23-4-64, 10.000 pesetas.
- Un sello de caballero, con franja blanca, 6.000 pesetas.
- Un anillo de caballero, de oro labrado, 10.000 pesetas.
- Un sello de caballero, con piedra roja, 5.000 pesetas.
- Un sello de caballero, con piedra azul, 5.000 pesetas.
- Un sello de oro, parte superior, lisa, 6.000 pesetas.
- Un anillo, forma sello, inscripción A. H., 2.000 pesetas.
- Un sello, niña, inscripción Lala, 1.500 pesetas.
- Un sello oro marfil, de señora, 6.000 pesetas.

Una esclava oro, inscripción Jesús Barull, 16.000 pesetas.

Una sortija, de señora, con dos perlas y dos brillantitos, 15.000 pesetas.

Un juego de pendientes con dos monedas, un lazo intermedio y tres colgantes en forma de pala, 50.000 pesetas.

Un par de pendientes, en forma de aro, 4.000 pesetas.

Un par de pendientes de colgante, con dos piedras rojas, uno de ellos roto, 5.000 pesetas.

Un par de pendientes con una bola roja, en el centro, 4.000 pesetas.

Un pendiente de oro y plata con tres brillantes, uno de ellos más grande en el centro, 3.000 pesetas.

Un pendiente de plata u oro blanco, en forma de pluma, con cinco brillantitos, 15.000 pesetas.

Un pendiente con una perla y una bolita verde, 2.000 pesetas.

Dos pendientes de oro, de niña, uno con piedra roja y otro con piedra azul, 2.000 pesetas.

Un pendiente roto, 1.500 pesetas.

Un par de pendientes, tipo colgante, forma de pez, 2.000 pesetas.

Un colgante, forma de corazón, 1.000 pesetas.

Un colgante, forma de corazón, con un ancla, 1.000 pesetas.

Una esclava rota, de niña, inscripción Sandra, 16-2-77, 1.500 pesetas.

Una medalla, rectangular, con horóscopo, 1.000 pesetas.

Una medalla de oro, Virgen Niña, fondo verde, con la inscripción M. S. y 21 de mayo de 1961, 1.500 pesetas.

Una medalla de niña, inscripción Barull, 20-11-72, 1.000 pesetas.

Una medalla de oro, de la Virgen Niña, inscripción Sonia, 9-5-71, 1.000 pesetas.

Una placa de oro, grupo sanguíneo, tipo B, RH +, 1.000 pesetas.

Un collar de fantasía, pedrería blanca y azul, 3.000 pesetas.

Un collar de cordón, forma rectángulo, con eslabones con colgante en forma de moneda, con dos manos y la Sagrada Biblia, 15.000 pesetas.

Una cadena rota, con crucifijo, 3.000 pesetas.

Una cadena con medalla de la Virgen del Carmen y el Corazón de Jesús, de oro; otra con el cordón roto, con la medalla de la Virgen Niña, inscripción A. P. 11 de mayo de 1972, 5.000 pesetas.

Una cadena rota, con la Virgen del Carmen y el Corazón de Jesús, 4.000 pesetas.

Una pulsera rota, con bolitas, al parecer de madera, en forma de cordón, 2.000 pesetas.

Una medalla conmemorativa del Rey de España, 12.000 pesetas.

Una maquinaria de un reloj "Duward", 500 pesetas.

Una maquinaria de un reloj Universal "Genet", 500 pesetas.

Una maquinaria de un reloj marca Universal "Genet", 500 pesetas.

Una maquinaria de un reloj, de señora, marca "Duward", 500 pesetas.

Una maquinaria de un reloj, de señora, marca "Dergey", 500 pesetas.

Para el acto de esta primera subasta se ha señalado el día 28 de junio próximo, a las once de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 17 de mayo de 1982.—El Secretario, José María López-Mora. — El Magistrado-Juez central de instrucción, Carlos Divar Blanco.

(G. C.—6.011) (C.—1.071)

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, en el juicio ejecu-

vo que se tramita con el número mil doscientos cincuenta y siete de mil novecientos ochenta, a instancia de "Galerías Preciados, S. A.", representada por el Procurador señor Jiménez Cuesta, contra don Regino San Martín Quiroga, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados siguientes:

Una biblioteca-mueble en madera, color nogal, de 2 por 1,80 metros, con diversos compartimentos.

Una mesa de madera haciendo juego, de 1,50 por 1,20 metros.

Seis sillas formando conjunto, usadas.

Una mesa de televisión, con ruedas, lacada en color blanco y con dos estantes.

Un armario de tres cuerpos de 2 por 1,90 metros y tres puertas, en madera contrachapada, barnizado marrón oscuro, en buen estado.

Un automóvil marca "Simca-1000", en funcionamiento, bastidor número 519563, color azul, matrícula M-821.160.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintitrés de junio del corriente año, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta de los indicados bienes, por el precio de sesenta y dos mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, resultando de rebajar el veinticinco por ciento de tasación, deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad, y que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado - Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.681-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número cuatrocientos cincuenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno-A-dos, en ejecución de sentencia, sobre juicio ejecutivo seguido a instancia de "Atlántica, S. A." de Edificaciones", contra don Antonio Menáquez López, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

Piso primero, letra B, escalera segunda de la casa número 28 de la avenida de los Toreros, de esta capital. Integrante en la misma figura situado en los bajos, plaza de garaje señalado con el número 30. Consta de tres dormitorios, principal y otro de servicio, dos cuartos de baño completos y uno de aseo para el servicio, estar-comedor, cocina, dos terrazas y otra de servicio.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día ocho de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones cien mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate puede hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta

La vivienda y plaza de garaje citados fueron adquiridos en documento privado, por lo que no ha tenido acceso al Registro de la Propiedad, por lo que no se han cumplido las exigencias señaladas en el artículo 1.489 de la ley de Enjuiciamiento civil y demás concordantes.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.607)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número seiscientos setenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno-B-dos, a instancia de "Internacional Transiber, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, contra don Luis Costa Fabra, sobre reclamación de ciento cincuenta mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que son los siguientes:

Un vehículo marca "Citroën GS-X2", matrícula M-5652-DD, tasado en ciento cuarenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día veintiuno de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.827-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número quinientos diez-G de mil novecientos ochenta y uno, seguidos a instancia de "Imeca", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Antonio Pérez Córdoba, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Una librería con vitrina, de tres cuerpos.

Un tresillo, de tres plazas, tapizado en terciopelo marrón.

Un tresillo, de dos plazas, tapizado en terciopelo marrón.

Una mesa de centro, en madera tallada y tapa de mármol.

Una mesita auxiliar, de madera, con tapa de cristal.

Cuatro sillas tapizadas en skay, color hueso.

Un reloj, de pared, con barómetro y termómetro.

Un tapiz representando un pavo real y dos cisnes, con marco dorado, de dos metros de largo por uno de ancho, aproximadamente.

Una lámpara con cinco brazos, en metal dorado, con tulipa de cristal.

Una lavadora, automática, marca "Fagor", para cinco kilos de carga.

Un frigorífico marca "Super-Ser", de trescientos litros.

Una cocina marca "Fagor", de cuatro fuegos, para gas butano.

Un televisor, en blanco y negro, marca "Iberia", de diecisiete pulgadas.

Valorado pericialmente en la suma de ciento cincuenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veinticinco de junio del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.753)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado - Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio ejecutivo número trescientos veintinueve de mil novecientos setenta y siete-R, a instancia de don Francisco García Bernardos, contra "Suministros Heral, S. A.", sobre reclamación de un millón cuatrocientas ochenta y nueve mil doscientas pesetas de principal y doscientas setenta y cinco mil pesetas de intereses y costas; en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, el siguiente bien inmueble:

"Urbana número seis. Apartamento destinado a vivienda, tipo A, en la planta baja del edificio en urbanización "Puerta del Sol número dos", en término de Benalmádena. Está señalada en su puerta de entrada con el número uno. Tiene una superficie de setenta y tres metros cuadrados, condo de estar-comedor, cocina, cuarto de baño, dos dormitorios y dos terrazas.—Inscrita a nombre de "Suministros Heral, S. A.", en el Registro de la Propiedad de Marbella, al folio 175, libro 183, finca 5.984 A, inscripción del Ayuntamiento de Benalmádena".

Valorado en dos millones cien mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el próximo día veintiocho de septiembre inmediato, a las diez de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación de arriba indicado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta; previniéndose que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito que se reclama, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio total del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Ante mí (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.491-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número mil quinientos sesenta de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco Español de Crédito, S. A.", contra la sociedad, Compañía Mercantil "Pilcher y Compañía, S. A.", con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, sobre efectividad de préstamos hipotecarios, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado la finca siguiente:

Rústica. — Terreno labradío y erial, denominado "Tinoca", en el lugar de este nombre, del término municipal de Arucas, que mide siete hectáreas, 43 áreas y 70 centiáreas, que linda: Al Naciente y Norte, con ribera del mar; al Poniente, con el filo de la Cordillera de Montaña Blanca y Calderetas, que lo separa de terrenos de don Antonio Pérez Pérez y de doña María y doña Amalia del Toro Suárez, y al Sur, con terrenos de doña Juana Rodríguez Vega. Se halla atravesada de Sur a Poniente, por la vereda para paso de personas y caballerías que conduce a Cardones, dentro de sus linderos, pero no comprendidos en su cabida, se halla un pozo en construcción que corresponde a una explotación hidráulica. Tiene como accesorios para su riego; veintinueve horas, veintidós minutos y treinta segundos de reloj, en el total de doscientas treinta y cinco del agua de la acequia de los encalados, cada dieciocho días, tomándose consecutivamente antes de las que corresponden a doña Juana Rodríguez Vega. Dieciocho horas de reloj, en un total de ciento cuarenta horas de agua, cada veintiséis días, del heredamiento llamado "Acequia de Guerra", tomándose del modo expresado para la anterior. Una tercera parte indivisa de nueve, veinticuatro avas partes del derecho de abrevadero para usos domésticos y de animales, en una pequeña mina situada en tierras del señor Alvarado o finca principal de donde ésta procede, y cuya mina es parte de la citada explotación. Otra tercera parte indivisa de nueve veinticuatro avas partes indivisas de un minote construido en el Barranquillo de Tenoya, inmediato al puente antiguo. Y la participación que representa el derecho a utilizar quince horas de reloj de tiempo, cada treinta días, la tubería o sifón de cemento armado para conducción de aguas, con capacidad de treinta litros por segundo, que arranca desde el sitio conocido por "Espigón de la Tunera", en San Lorenzo, hoy de este término municipal, bala al Barranquillo de Canga, por el que sigue hasta su confluencia con el del Almatriche, tomando luego el camino de la Hoya de la Palma, cruza la finca de este nombre en un pequeño trayecto, sigue luego el Barranco de Tenoya y después de atravesar éste penetra en el término municipal de Arucas, continúa a verter o enlazar con la acequia llamada de Guerra, antes citada, tomándose dichas quince horas del modo siguiente: Ocho horas, el día dos de dula completo, y las siete restantes las primeras del día diecinueve de dula. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Las Palmas de Gran Canaria, al folio 197 vuelto del libro 269 de Arucas, tomo 1.474, finca número 13.161, inscripción segunda.

Tipo pactado, catorce millones de pesetas (14.000.000 de pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día quince de julio próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán

consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, que los autos y las certificaciones del Registro, prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.409-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número mil novecientos sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta-B, seguido en este Juzgado a instancias del "Banco de Crédito e Inversiones, S. A.", contra "Nuevas Iluminaciones, S. A.", se ha acordado la venta en tercera vez y pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, de los bienes de la propiedad del demandado.

Se ha señalado para el remate el día veintuno de junio de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, de Madrid.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o acreditar tenerlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Si no se ofreciere postura superior a las dos terceras partes de la segunda subasta, se esperará la aprobación del remate a que transcurra el plazo dentro del cual la demandada podrá mejorar la postura presentando nuevo licitador.

Bienes objeto de subasta

Una furgoneta marca "Geep", matrícula MU-121.106.

Una furgoneta marca "Geep", matrícula MU-3208-A.

Un coche turismo marca "Seat-127", matrícula V-3788-O.

Dichos vehículos quedaron depositados al momento de la diligencia de embargo en poder de don José Egea Ballestero, representante legal de la entidad demandada, que tiene su domicilio en Murcia, carretera del Palmar, km. dos, calle Almarchas, número dieciocho de dicha ciudad.

Dado en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.733)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil cuatrocientos noventa y tres de mil novecientos setenta y nueve-S, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "El Motor Nacional, S. A.", representado por el Procurador señor Del Valle Lozano, contra don José García Rodríguez, sobre reclamación de doscientas veintinueve mil ciento sesenta y tres pesetas de principal, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la suma de rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación hecha en quinientas cincuenta mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Es objeto de subasta el camión "Pegaso", matrícula CR-2184-A.

Dado en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.672)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número ochocientos cincuenta y cuatro de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco Exterior de España, S. A.", representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra don Saturnino Trascasa Ortega, sobre reclamación de dos millones ciento sesenta y una mil quinientas sesenta y siete pesetas de principal y doscientas cincuenta mil pesetas para costas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día seis de julio, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de novecientos mil pesetas para la primera finca y cinco millones cuatrocientas ochenta mil pesetas para la segunda finca.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los tipos de tasación.

Quinta

Que los títulos, suplidos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para poder ser examinados, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que se reclama, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Primera. — Piso 4.º B-3 en la planta séptima, en construcción de la casa número 20 de la calle Clara del Rey de esta capital. Superficie: Tiene una superficie de 30 metros cuadrados. Linda: Por su frente, al Norte, con pasillo de acceso; derecha, entrando, el piso B-2 de igual planta; izquierda con el B-4 de la misma

planta, y fondo, al patio posterior del inmueble. Inscrito al tomo 1.590, folio 223, finca número 25.863 del Registro de la Propiedad número uno.

Segunda. — Piso 5.º-D del número 19 de la avenida de Brasilia. Superficie: Tiene una superficie de 135 metros cuadrados. Linda: Por su frente, al Norte, con escalera, vivienda señalada con la letra B, de la propia planta y patio; por la derecha, al Oeste, con patio y casa número dos del bloque que es hoy el número seis de la calle de Bristol; por la izquierda, al Este, con vivienda de la letra D, en igual planta, y por el fondo, Sur, con garage propiedad de Giobsa. Inscrito al tomo 1.395, folio 115, finca número 47.705 del Registro de la Propiedad número uno.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, "Boletín Oficial del Estado", o en uno de los diarios de mayor circulación de Madrid, y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.644)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

El Ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número quinientos treinta y uno de mil novecientos ochenta dos-D, a instancia del "Banco Español de Crédito, S. A.", representado por el Procurador señor Ibáñez, contra "Inmobiliaria El Confital, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de un millón de pesetas de principal y otras cuatrocientas mil pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que, por providencia de esta fecha, se ha procedido, sin previo requerimiento de pago, el embargo de los siguientes bienes, como propiedad de la demandada antes indicada: Los derechos que puedan corresponderle sobre la finca urbana, sita en la calle de Hortaleza, números ochenta y seis y ochenta y ocho, antes ciento doce y ciento catorce, de la manzana trescientos dieciséis, con fachada también a la calle de Pelayo, número cuarenta y nueve, hoy treinta y nueve de esta capital, y el sobrante que pueda existir en el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido ante el Juzgado de igual clase número diez de esta capital, con el número mil noventa y siete de mil novecientos ochenta y uno.

Asimismo, por medio del presente, se cita de remate al legal representante de indicada demandada, a fin de que en el término de nueve días se persone en autos, y se oponga a la ejecución si le conviniera, haciéndose constar que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Y a fin de que sirva de notificación y citación en legal forma al legal representante de "Inmobiliaria El Confital, Sociedad Anónima", expido el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.679-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que el día trece de julio próximo y hora de las once, se celebrará ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, la venta en pública y primera subasta, acordada en el procedimiento de secuestro número cuatrocientos veintitrés de mil novecientos setenta y tres, tramitado a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Juan Núñez Hernández, casado con doña María del Carmen Gelado Saugar, de la finca siguiente: Piso quinto, letra B o centro izquierda, de la casa en esta capital, calle Marcelo

Usara, número 33, situado en plaza, digo en planta quinta, sin contar la de sótano y baja, parte anterior izquierda de la casa. Se compone de cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo. Tiene dos huecos a la calle de Marcelo Usara, tres al patio izquierda y dos a un patinillo de ventilación. Linda: Al frente, con caja de escalera, patio izquierda y piso quinto C; izquierda, entrando piso quinto derecha, por el límite izquierdo de la casa y patinillo de ventilación, y fondo, calle de Marcelo Usara. Ocupa una superficie aproximada de 76 metros cuadrados. Tiene un cuarto trastero en planta de áticos, señalado con el número 18. Cuota de participación 3,20 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid, al tomo 817, libro 229, sección tercera, folio 215, finca número 8.456, inscripción segunda.

Se advierte: Que el tipo que servirá a esta primera subasta es el de doscientas diez mil pesetas, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de licitación; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de quince días hábiles, por lo menos, se expide el presente, en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.680-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en el juicio ejecutivo número seiscientos veintitrés de mil novecientos ochenta, instado por don Román Sanahuja Bosch, representado por el Procurador señor Zulueta Cebrián, contra don Luis Antonio Fernández García, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca embargada a resultas de expresado procedimiento, como de la propiedad de dicho demandado; remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, el próximo día doce de julio, a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

"Piso sito en calle Urano, número doce, de Alcorcón, séptimo B. Consta de tres dormitorios, vestíbulo, estar-comedor, cocina, aseo, terraza y tendedero, y linda: Al Norte y al Este, con franja de terreno de la misma finca; al Sur, con el rellano, ascensor y vivienda letra C, y al Oeste, con ascensor y vivienda letra A. Cuota: 2,93 por 100.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, tomo 1.821, general y 243 Alcorcón, folio 61, finca número 18.755".

Servirá de tipo para la subasta el de dos millones cien mil pesetas (2.100.000 pesetas), en que se ha tasado pericialmente.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta estarán de manifiesto en

la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y para su publicación, con veinte días de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.408-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número quince, en el juicio ejecutivo número mil quinientos noventa y siete, promovido por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate, en nombre de "Iberauto, S. A.", contra "General Foods And Freezers, S. A.", sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que a continuación se expresan, que han sido tasados en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas:

Camión marca "Avia", matrícula M-7319-AU, modelo 2.500, con 37.067 kilómetros.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día veinticuatro de junio próximo, a las doce horas; previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.463)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Magistrado del Juzgado de instrucción número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario cuarenta y tres de mil novecientos setenta y seis, por el delito de apropiación indebida, contra Luis Sicilia López, y en la pieza de responsabilidad civil, dimanante de referida causa, por providencia de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su tasación, los bienes embargados como de la propiedad del condenado referido, y que son los siguientes:

"Piso sobreaéreo, letra D, de la avenida del Manzanares, número ciento cincuenta y seis, de Madrid, que ocupa una superficie de ochenta y dos metros cuadrados, y linda: Al frente, con rellano de escalera y patio interior; derecha, casa de Río Manzanares y patio interior izquierda; izquierda, con piso letra A, y fondo, patio de manzana".

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, al tomo 421 del archivo, libro 338 de la sección segunda, folio 136, finca número 17.492.

Tasado en dos millones ochocientos setenta mil pesetas (2.870.000 pesetas).

Se señala para el remate el día uno de julio próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado; y se previene que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad ni se ha suplido previa-

mente su falta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de instrucción (Firmado).

(C.—1.125)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número trescientos treinta y uno de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Eugenio Pereda Pereda, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Antonio Mora Sánchez, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública, y segunda subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día veintidós de junio de mil novecientos ochenta y dos, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta quinta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el que a continuación se indica, una vez rebajado el veinticinco por ciento del valor de tasación de los bienes, que sirvió de base para la primera.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Relación de bienes objeto de la subasta

Una lavadora, superautomática, marca "Philis", nueve mil pesetas.

Un televisor, en blanco y negro, marca "Telefunken", de veintiuna pulgadas, nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Una cocina, de gas butano, de tres fuegos y horno, seis mil pesetas.

Un tresillo, de tres cuerpos, forrado en eskay, color marrón, trece mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Un comedor, con mueble-bar, compuesto de mesa y dicho mueble-bar de un solo cuerpo, de madera, color madera, treinta y siete mil quinientas pesetas.

Total: Setenta y cinco mil setecientas cincuenta pesetas.

Tipo de la presente subasta es la expresada cantidad de setenta y cinco mil setecientas cincuenta pesetas (75.750 pesetas).

Significándose los posibles licitadores que dichos bienes muebles se hallan en poder de don Antonio Mora Sánchez, domiciliado en Almorós (Toledo), calle Berronal, número siete.

Dado en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.653)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid, en autos ejecutivos número mil cuatrocientos treinta y siete de mil novecientos ochenta-M, seguidos en

este Juzgado a instancia del Procurador señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación de la Sociedad "Tecnix, Sociedad Anónima", contra "Manfred Deimling", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y separadamente, cada uno de los apartamentos embargados y que se describen en la adjunta nota.

Apartamento número uno del edificio sito en Garraf, término municipal de Sitges, calle Primer Conde de Güell, número uno, esquina a carretera de la Estación. Inscrito al tomo 530, libro 122, folio 181, finca número 7.151 del Registro de la Propiedad del partido. Linda: Por su frente del edificio, Sureste, con las entidades seis y siete en planta baja y con pasillo interior la planta alta; por la izquierda, Oeste, con calle Primer Conde de Güell y entrada principal; por la derecha, Noroeste, con entidad número dos y patio interior, y por el fondo, Noroeste, finca de doña Elvira Dubé, debajo con el suelo y encima con la cubierta del edificio.

Apartamento número dos del mismo edificio y misma ubicación, e inscrito en el tomo 530, libro 122, folio 185, finca número 7.152 del Registro expresado. Linda: Por su frente del edificio, Sureste, con patio interior; por la izquierda, Oeste, entidad número uno; por la derecha, Noroeste, entidad número tres, y por el fondo, Noreste, finca de doña Elvira Dubé, debajo con el suelo y encima con la cubierta del edificio.

Apartamento número tres del mismo edificio, inscrito en el tomo 530, libro 122, folio 189, finca número 7.153 del mismo Registro. Linda: Por su frente del edificio, Sureste, con patio interior; por la izquierda, entrando, Oeste, con la entidad número dos; por la derecha, Noroeste, con la entidad número cuatro, y por el fondo, Noreste, finca de doña Elvira Dubé, debajo con el suelo y encima con la cubierta del edificio.

Apartamento número cuatro, inscrito en el tomo 530, libro 122, folio 193, finca número 7.154. Linda: Por su frente del edificio, Sureste, con patio interior que forma parte de los elementos comunes del total edificio; por la izquierda, entrando, Oeste, con entidad número tres; por la derecha, Noroeste, con el apartamento o entidad número cinco, y por el fondo, Noreste, finca de doña Elvira Dubé, debajo con el suelo y encima con la cubierta del edificio.

Apartamento número cinco, inscrito en el tomo 530, libro 122, folio 197, finca número 7.155. Linda: Por su frente del edificio, Sureste, con patio interior y en parte entidad número once en planta baja y entidad número catorce en planta de piso; por la izquierda, entrando, Oeste, con la entidad número cuatro; por la derecha, Noroeste, con la Baronesa de Güell, y por el fondo, Noreste, con finca de doña Elvira Dubé, debajo con el suelo y encima con la cubierta del edificio.

Apartamento número siete, inscrito en el tomo 530, libro 122, folio 205, finca número 7.157. Linda: Por su frente del edificio, Sureste, con la carretera de la Estación; por la izquierda, entrando, Oeste, con la entidad número seis; por la derecha, Noroeste, con la entidad número ocho, y por el fondo, Noreste, con patio interior y pasillo, debajo con el suelo y encima con la cubierta del edificio.

Apartamento número ocho, inscrito en el tomo 530, libro 122, folio 209, finca número 7.158. Linda: Por su frente del edificio, Sureste, con la carretera de la Estación; por la izquierda, entrando, Oeste, con la entidad número siete; por la derecha, Noroeste, con pasillo de entrada, y por el fondo, Noroeste, con patio interior, debajo con el suelo y encima con la cubierta del edificio.

Apartamento número nueve, inscrito en el tomo 530, libro 122, folio 213, finca número 7.159. Linda: Por su frente del edificio, Sureste, con la carretera de la Estación; por la izquierda, entrando, Oeste, con pasillo de entrada; por la derecha, Noroeste, con la entidad número diez, y por el fondo, Noreste, con patio interior, debajo con el suelo y encima con la entidad número doce.

Apartamento número diez, inscrito en el tomo 530, libro 122, folio 217, finca

número 7.160. Linda: Por su frente del edificio, Sureste, con la carretera de la Estación; por la izquierda, entrando, Oeste, con la entidad número nueve; por la derecha, Noroeste, con pasillo de entrada, y por el fondo, Noroeste, con patio interior, debajo con el suelo y encima con la entidad número trece.

Apartamento número once, inscrito en el tomo 530, libro 122, folio 221, finca número 7.161. Linda: Por su frente del edificio, Sureste, con la carretera de la Estación; izquierda, entrando, Oeste, con pasillo de entrada y patio interior; por la derecha, Noroeste, con finca de la Baronesa de Güell, y por el fondo, Noreste, con entidad número cinco, debajo con el suelo y encima con la entidad número catorce.

Apartamento número doce, inscrito en el tomo 530, libro 122, folio 225, finca número 7.162. Linda: Por su frente del edificio, Sureste, con la carretera de la Estación; por la izquierda, entrando, Oeste, con pasillo de entrada; por la derecha, Noroeste, con la entidad número trece, y por el fondo, Noreste, con patio interior, por debajo con la entidad número nueve y por encima con la cubierta del edificio.

Apartamento número trece, inscrito en el tomo 530, libro 122, folio 229, finca número 7.163. Linda: Por su frente del edificio, Sureste, con la carretera de la Estación; por la izquierda, entrando, Oeste, con la entidad número doce; por la derecha, Noroeste, con la entidad número catorce y parte patio interior, y por el fondo, Noroeste, patio interior, por abajo con la entidad número diez y por encima la cubierta del edificio.

Apartamento número catorce, inscrito en el tomo 530, libro 122, folio 233, finca número 7.164. Linda: Por su frente del edificio, Sureste, con la carretera de la Estación; por la izquierda, Oeste, con entidad número trece y parte patio interior; por la derecha, Noroeste, con finca de la Baronesa de Güell, y por el fondo, Noreste, con la entidad número cinco, por debajo con la entidad número once y por encima con la cubierta del edificio.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, edificio de los Juzgados, se ha señalado el día trece de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones para cada uno de los apartamentos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado). — El Magistrate-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—40.615-T)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Don Alfredo Vázquez Rivera, Magistrado-Juez de instrucción núm. 2 de Madrid.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas núm. 132 de 1981, por delito de estragos, asesinatos y tenencia ilícita de armas, cometidos por banda armada y organizada, a causa de la explosión de un artefacto colocado en la calle de San Andrés, esquina a la calle de Manuela Malasaña, de esta capital, hecho que tuvo lugar el día 14 de julio de 1979, en cuya causa, entre otras personas, aparecen como perjudicadas las siguientes:

Angel Redondo Gimeno, que según consta en las actuaciones, tenía su domicilio en la calle de Clara del Rey, número 42, de esta capital.

Alfonso Agapito Gómez, con domicilio en la calle de Benito Gutiérrez, núm. 14, sexto D, de Madrid; y

Silvia Joffmann, con domicilio en la calle de Benito Gutiérrez, núm. 14, de esta capital.

Los anteriormente relacionados no han podido ser localizados en los domicilios que se indican como de los mismos por ser desconocidos en ellos.

Habiéndose acordado por resolución hacer saber a las personas anteriormente relacionadas la existencia del presente procedimiento, diligencias previas número 132 de 1982, citándolas y emplazándolas por medio del presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirlas declaración sobre los hechos y, en su caso, ser reconocidas por el médico forense de haber resultado lesionadas; y al propio tiempo se les hace a todas ellas, por medio de este edicto, el ofrecimiento de acciones que determina los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.081)

JUZGADO NUMERO 22

En virtud de resolución del señor Juez de instrucción, dictada en el rollo de apelación núm. 56 de 1982, dimanante de juicio de faltas núm. 1.389 de 1981, procedente del Juzgado de Distrito número 23 de Madrid, se cita a Jonás Estanque Casanova, cuyo último domicilio fue en el paseo del Prado, núm. 40, Madrid, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 23 de junio, a las doce horas, con objeto de asistir a la vista pública de apelación, advirtiéndole la obligación que tiene de concurrir a este llamamiento.

(G. C.—5.968) (B.—5.762)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Doña Susana Salvador Gutiérrez, Juez de Distrito del Juzgado número veintitrés de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, siguen autos de proceso de cognición número doscientos veintinueve de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Ferretería Unceta, S. A.", representada por el Procurador don José Manuel de Dorremocha Aramburu, contra don Eugenio Moreno Muñoz, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta, por segunda y pública subasta y término de ocho días, los bienes embargados al demandado que

a continuación se expresan en el valor en que han sido justipreciados.

Diez máquinas de perforar, eléctricas, treinta mil pesetas.

Cuatro mostradores de formica, estilo vitrina, con cristal en la puerta superior, seis mil pesetas.

Total: Treinta y seis mil pesetas.

Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta

Primera

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintidós de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Velázquez, número cincuenta y dos, cuarto.

Segunda

El tipo de licitación es el avalúo de los bienes con la rebaja del veinticinco por ciento.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Cuarta

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente una cantidad en metálico, igual al diez por ciento del tipo de licitación.

Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado, expido la presente en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y dos, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—40.678-T)

LEGANES

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito de Leganés (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso civil de cognición, seguido al número doscientos veintinueve de mil novecientos ochenta, a instancia de la Procurador doña María Rosa Rodríguez Rodrigo, en representación de don Eduardo Andrés Andrés, contra don Juan Fernández Montes y García Miguel, en reclamación de cantidad, en los que por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en tercera subasta por término de veinte días y sin sujeción a tipo la siguiente finca: Piso sito en Fuenlabrada, calle San Andrés, número 10, bloque 20, piso 4.º, letra D, de 78 metros cuadrados.

Se ha señalado el acto de remate en este Juzgado de Leganés (Antonio Machado, número ocho), para el día nueve de junio próximo, a las trece horas, con las siguientes condiciones:

Primera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente a la misma en la mesa del Juzgado una cantidad en metálico, igual al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fue de un millón quinientas ochenta y seis mil cuatrocientas treinta y siete pesetas.

Segunda

Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Y para que sirva de anuncio general mediante la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en duplicado ejemplar en Leganés, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—40.682-T)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la

publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

A Enrique Manso García, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Salas Barbadillo, núm. 53, Madrid, se le da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 557 de 1981, que asciende a 75.451 pesetas, y a cuyo pago fue condenado por una falta de daños; requiriéndosele al mismo tiempo para que, de no impugnarla, comparezca en este Juzgado de Distrito núm. 6 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, y satisfaga las responsabilidades pecunarias que le fueron impuestas, para lo que dispone de un plazo de cinco días siguientes al anterior.

(G. C.—5.663) (B.—5.426)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 2.390 de 1981, seguido en este Juzgado por daños, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 22 de junio, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Manuel Sánchez Gómez de Agüero, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.348)

COLLADO VILLALBA

Por tenerlo así acordado en juicio de faltas núm. 73 de 1982, que pende en este Juzgado, por lesiones en riña, entre esposos, ocurrida el día 25 de diciembre de 1982 en la localidad de Majadahonda, se cita por la presente a la que se encuentra en ignorado paradero, Soledad Suárez García, en calidad de denunciante, para que el día 15 de junio, a las dieciséis horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, número 29, a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—6.141) (B.—5.940)

MOTRIL

De orden del señor Juez de Distrito de Motril, en las diligencias de juicio de faltas núm. 1.357 de 1981, sobre escándalo público, hecho ocurrido el día 7 de septiembre de 1981 en la localidad de Salobreña, se cita a la denunciada Ana Magán Carrillo, nacida el día 23-2-1961, estudiante, de estado soltera, natural de Santiago de Compostela, hija de Alfonso y de Carmen, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle del Limón, núm. 16, primero A, de donde se ausentó, desconociéndose el domicilio y paradero que posea en la actualidad, para que el día 18 de junio de 1982, a las diez treinta horas, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Antigua Alcohola, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.144) (B.—5.943)

BECERREA (LUGO)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 176 de 1981, que se sigue en este Juzgado sobre imprudencia simple en circulación, con daños; hecho ocurrido el 14-9-1979 en la N-VI (Madrid-La Coruña), antes de llegar a la villa de Baralla (Lugo), en el que es denunciante el Procurador de Lugo don Julián Martín Castañeda, en nombre y representación de María Amalia Oliver Ben, vecina de Jove (Lugo), y denunciado Antonio Nieto Villa, vecino de Madrid, se acordó señalar para la continuación del referido juicio el día 17 de junio de 1982, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado. Para que conste y sirva de citación en forma al denunciado Antonio Nieto Villa, el que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Marcelino Álvarez, número 21, quinto, y en la actualidad en paradero desconocido, al que se le hace saber que debe comparecer al juicio con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.059) (B.—5.795)

**MINISTERIO DE SANIDAD
Y CONSUMO**

Subsecretaría para el Consumo

**Jefatura Provincial de
Comercio Interior de Madrid**

Vista la resolución adjunta por la que el Gobernador civil, con fecha 21 de abril de 1982, le impone sanción de 15.000 pesetas (quince mil pesetas) por venta de pan falto de peso y falta de carteles, se le notifica de los siguientes extremos:

Primero.—Que el importe de dicha multa lo hará efectivo por ingreso directo en la Delegación de Hacienda de esta provincia, con aplicación presupuestaria 3932, "Recursos eventuales de todos los ramos", en los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, y que se detallan a continuación:

a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 de cada mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

Segundo.—Se le apercibe que de no abonarla dentro de dicho periodo voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento General de Recaudación, se procederá a su exacción por la vía de apremio, sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el citado Reglamento de Recaudación.

La carta de Pago acreditativa del ingreso deberá remitirla, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al mismo, a esta Jefatura Provincial, paseo de la Castellana, número 14, Madrid-1, que extenderá el correspondiente recibo.

Tercero.—Bajo ningún concepto se admitirá el abono en efectivo ni en papel de pagos al Estado, en esta Jefatura Provincial.

Cuarto.—De la notificación de esta obligación contraída con la Hacienda Pública se pasa comunicación a la Delegación de la misma en esta provincia a los efectos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 23 de abril de 1982.

RESOLUCION

Visto el expediente número 28-179 de 1981-A, instruido a doña Caridad Ortega Pérez, calle de José Ortega y Gasset, número 81, Madrid-6.

MOTIVACION

(Artículo 43 de la ley de Procedimiento Administrativo)

Sucinta referencia de hechos: Nos ratificamos en los hechos imputados en el pliego de cargos de primero de diciembre de 1981, reproducidos íntegramente en la propuesta de resolución de 27 de marzo de 1982, recibida por la expedientada el día 31 de los mismos.

Sucinta referencia de fundamentos de derecho: Apartado 10 del artículo tercero del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre), en concordancia con las Ordenes ministeriales de 26 de marzo y 26 de junio de 1976, y apartado 13 del referido artículo del Decreto y aludidas Ordenes ministeriales.

Nuevas cuestiones planteadas por los interesados o derivadas del expediente que no hayan sido objeto de anterior consideración (artículo 93/1 de la ley de Procedimiento Administrativo): No se plantean nuevas cuestiones en el expediente.

Conforme a las competencias atribuidas en el artículo 6.1 del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre) y artículo 8.5 del Decreto 2825/1974 ("Boletín Oficial del Estado" número 240), acuerdo imponer la sanción pecuniaria de 15.000 pesetas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, conforme a lo previsto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, a 21 de abril de 1982.—El Gobernador civil, P. D., el Jefe provincial de Comercio Interior, J. Fernández Calvo. (G. C.—5.849)

Vista la resolución adjunta por la que el Gobernador civil, con fecha 20 de abril de 1982, le impone sanción de 20.000 pesetas (veinte mil pesetas), por falta de carteles de despiece y mezcla de carnes, se le notifica de los siguientes extremos:

Primero.—Que el importe de dicha multa lo hará efectivo por ingreso directo en la Delegación de Hacienda de esta provincia, con aplicación presupuestaria 3932, "Recursos eventuales de todos los ramos", en los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, y que se detallan a continuación:

a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 de cada mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

Segundo.—Se le apercibe que de no abonarla dentro de dicho periodo voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento General de Recaudación, se procederá a su exacción por la vía de apremio, sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el citado Reglamento de Recaudación.

La carta de Pago acreditativa del ingreso deberá remitirla, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al mismo, a esta Jefatura Provincial, paseo de la Castellana, número 14, Madrid-1, que extenderá el correspondiente recibo.

Tercero.—Bajo ningún concepto se admitirá el abono en efectivo ni en papel de pagos al Estado, en esta Jefatura Provincial.

Cuarto.—De la notificación de esta obligación contraída con la Hacienda Pública se pasa comunicación a la Delegación de la misma en esta provincia a los efectos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 22 de abril de 1982.

RESOLUCION

Visto el expediente número 28/748 de 1981-B, instruido a don Daniel Morilla del Cueto, galería "Nuestra Señora de Fátima", puesto número 12, calle de Nuestra Señora de Fátima, número 17, Madrid.

MOTIVACION

(Artículo 43 de la ley de Procedimiento Administrativo)

Sucinta referencia de hechos: Carece de los carteles oficiales de despiece y canal del ganado vacuno.

Se comprueba que vende al mismo precio la ternera y el añojo. No especifica si el lomo que vende al público pertenece a ternera o añojo.

Sucinta referencia de fundamentos de derecho: Infringe la resolución 14.791 de la Dirección General de Comercio Alimentario ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de julio de 1975), en concordancia con el artículo 3, apartados 9, 13 y 18 del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre.

Nuevas cuestiones planteadas por los interesados o derivadas del expediente que no hayan sido objeto de anterior consideración (artículo 93/1 de la ley de Procedimiento Administrativo): Ha omitido contestación al pliego de cargos y a la propuesta de resolución.

Conforme a las competencias atribuidas en el artículo 6.1 del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre) y artículo 8.5 del Decreto 2825/1974 ("Boletín Oficial del Estado" número 240), acuerdo imponer la sanción pecuniaria de 20.000 pesetas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, conforme a lo previsto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, a 20 de abril de 1982.—El Go-

bernador civil, P. D., el Jefe provincial de Comercio Interior, J. Fernández Calvo. (G. C.—5.850)

Vista la resolución adjunta por la que el Gobernador civil, con fecha 21 de abril de 1982, le impone sanción de 5.000 pesetas (cinco mil pesetas), por exceso en márgenes comerciales en frutas, se le notifica de los siguientes extremos:

Primero.—Que el importe de dicha multa lo hará efectivo por ingreso directo en la Delegación de Hacienda de esta provincia, con aplicación presupuestaria 3932, "Recursos eventuales de todos los ramos", en los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, y que se detallan a continuación:

a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 de cada mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

Segundo.—Se le apercibe que de no abonarla dentro de dicho periodo voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento General de Recaudación, se procederá a su exacción por la vía de apremio, sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el citado Reglamento de Recaudación.

La carta de Pago acreditativa del ingreso deberá remitirla, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al mismo, a esta Jefatura Provincial, paseo de la Castellana, número 14, Madrid-1, que extenderá el correspondiente recibo.

Tercero.—Bajo ningún concepto se admitirá el abono en efectivo ni en papel de pagos al Estado, en esta Jefatura Provincial.

Cuarto.—De la notificación de esta obligación contraída con la Hacienda Pública se pasa comunicación a la Delegación de la misma en esta provincia a los efectos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 22 de abril de 1982.

RESOLUCION

Visto el expediente número 28/074 de 1982-A, instruido a don Antonio Luna Pradillo (frutería), calle Dos de Mayo, número 50, Móstoles (Madrid).

MOTIVACION

(Artículo 43 de la ley de Procedimiento Administrativo)

Sucinta referencia de hechos: Venta al público con precios abusivos, excediéndose sobre el margen autorizado en el 5,77 por 100 en uva rossetti y el 7,11 por 100 en pimientos verdes.

Sucinta referencia de fundamentos de derecho: Infringe Circular 11/67-A, de fecha 28 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de enero de 1968), en concordancia con el artículo 3, apartados 1 y 18 del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre.

Nuevas cuestiones planteadas por los interesados o derivadas del expediente que no hayan sido objeto de anterior consideración (artículo 93/1 de la ley de Procedimiento Administrativo): No plantea nuevas cuestiones en el expediente.

Conforme a las competencias atribuidas en el artículo 6.1 del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre) y artículo 8.5 del Decreto 2825/1974 ("Boletín Oficial del Estado" número 240), acuerdo imponer la sanción pecuniaria de 5.000 pesetas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, conforme a lo previsto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, a 21 de abril de 1982.—El Gobernador civil, P. D., el Jefe provincial de Comercio Interior, J. Fernández Calvo. (G. C.—5.851)

PLIEGO DE CARGOS

Expediente número 28/055/81-B, ins-

truido a "Intasa", calle Pirita, número 1 (instalaciones eléctricas), Madrid-28.

Hechos imputados:

En fecha 27 de mayo de 1981, según acta número 360772, levantada por Inspectores de esta Jefatura Provincial, se practicó inspección en las oficinas de la sociedad encartada, comprobándose:

Que la citada sociedad instaló dos proyectores o puntos de luz en la Comunidad de Vecinos de la calle Canoa, números 47-49, por un importe total de 22.900 pesetas, dejando de funcionar a los cinco meses de su instalación.

Estos hechos suponen infracción administrativa en materia de la disciplina del mercado, tipificada en el artículo tercero, apartados 8 y 18, del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre).

Según el artículo 44 del Real Decreto legislativo 3050/1980, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 29, de 3 de febrero de 1981), las instancias y recursos de los particulares presentados ante las oficinas públicas deberán reintegrarse con timbre móvil de 25 pesetas.

Lo que le notifico conforme a lo prevenido en el artículo 136/3 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba la presente notificación, para poder contestar a los hechos imputados.

Madrid, a 21 de abril de 1982.—El Instructor, Alberto Hervás. (G. C.—5.852)

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente número 28/357/79-B, instruido a "Panificadora Esgrima" (Mercedes Mañas Uñas), calle Esgrima, número 11, Madrid.

Hechos acreditados: Se dan por reproducidos íntegramente los imputados en el pliego de cargos de fecha 4 de febrero de 1982, notificado a la expedientada en fecha 18 de febrero de 1982.

Contestación del interesado al pliego de cargos: No contesta al pliego de cargos.

Tificación de la infracción: Incurrir en infracción prevista en el artículo 3.10 del Decreto 3052/1966, en concordancia con la Orden ministerial de 26 de marzo de 1976.

Fundamentos de la propuesta: La propuesta se fundamenta en la comisión de la infracción tipificada, la cual se deduce de los hechos acreditativos, que no han sido desvirtuados por el expediente al no plantear alegación alguna.

Propuesta: Vistos los hechos acreditativos, que no han sido desvirtuados por el expedientado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 2825/1974 ("Boletín Oficial del Estado" número 240, de 7 de octubre de 1974), el Instructor que suscribe eleva las presentes actuaciones para su resolución al ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, en virtud de las facultades sancionadoras, entre 60.000 y 500.000 pesetas, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.3 del Decreto 3052/1966 ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre de 1966), artículo 1.c del Decreto 1808/1981 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de agosto de 1981) y Real Decreto 3152/1981 ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de diciembre de 1981).

Lo que le notifico conforme al artículo 137/1 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Madrid, a 16 de abril de 1982.—El Instructor, C. Senén. (G. C.—5.848)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

**AUTORIZACION PARA
EXTRACCION DE ARIDOS**

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Mesonero Carretero.

Domicilio: Calle Romero, número 2, Arganda del Rey (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos. Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Manzanares.

Tramo: De 600 metros de longitud, situado a un metro aguas arriba de la línea eléctrica de la Emisora, terminando a los 601 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 250 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.—180.375/82.)

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—6.084) (O.—51.609)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Cámara Agraria Local de Ciempozuelos, representada por su Presidente, don Juan Fernández Carballo.

Domicilio: Calle La Virgen, número 1, Ciempozuelos (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos. Metros cúbicos: 5.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 800 metros de longitud, situado a un metro aguas arriba de la desembocadura del río Tajuña al Jarama, terminando a los 801 metros aguas arriba de dicha referencia.

Términos municipales: Ciempozuelos y Titulcia (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 250 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.—180.366/82.)

Madrid, 28 de abril de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—5.400) (O.—51.123)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Antonio Hernández Tabernilla.

Domicilio: Calle Alfonso XIII, número 163, Madrid.

Clase de material a extraer: Aridos. Metros cúbicos: 10.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 3.000 metros de longitud, situado a 1.000 metros aguas abajo del desagüador, terminando a los 4.000 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: Ciempozuelos (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 250 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.—180.362/82.)

Madrid, 28 de abril de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—5.401) (O.—51.124)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: "Edeconsa".

Domicilio: Calle Orense, 36, Madrid.

Clase de material a extraer: Aridos. Metros cúbicos: 12.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 1.000 metros de longitud, situado a 2.000 metros aguas arriba del Puente Largo, terminando a los 3.000 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Aranjuez (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 250 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.—180.372/82.)

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—6.082) (O.—51.607)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

Don Florentino Jorge Ayuso, con domicilio en Cadalso de los Vidrios (Madrid), avenida del Pilar, sin número, ha solicitado autorización para efectuar la apertura de un pozo de 4 metros de profundidad y 2,20 metros de diámetro, en zona de policía de la margen derecha del arroyo Tórtolas, a 80 metros del cauce, dentro de finca de su propiedad, en término municipal de Cadalso de los Vidrios (Madrid), con destino a riegos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren perjudicados por esta petición, bien en la Alcaldía de Cadalso de los Vidrios o en esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia: 101.277/82.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—6.085) (O.—51.610)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

Don Benito Rosado Villarín, con domicilio en Cadalso de los Vidrios (Madrid), calle José Antonio, ha presentado solicitud de autorización para efectuar la apertura de un pozo de 4 metros de profundi-

dad y 2,20 metros de diámetro, en zona de policía del arroyo Tórtolas, en su margen derecha y a 80 metros del cauce, dentro de finca de su propiedad, en término municipal de Cadalso de los Vidrios (Madrid), con destino a riego.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren perjudicados por esta petición, bien en la Alcaldía de Cadalso de los Vidrios o en esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia: 101.276/82.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—6.083) (O.—51.608)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

Herederos de Luis del Amo Cortés, con domicilio en Anchuelo (Madrid), calle Agua, número 8, han solicitado en esta Comisaría de Aguas autorización para efectuar la apertura de un pozo de 1,5 metros de diámetro y 5 metros de profundidad, a 95 metros del cauce del arroyo Anchuelo, en zona de policía de su margen izquierda, en término municipal de Anchuelo (Madrid), con destino a riegos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren perjudicados por esta petición, bien en la Alcaldía de Anchuelo o en esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia: 101.264/82.

Madrid, 28 de abril de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—5.399) (O.—51.122)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de "Tres Cantos, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Orense, número 34, expediente relativo a autorización de vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Bodonal, procedentes de urbanización, en término municipal de Colmenar Viejo (Madrid); y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Colmenar Viejo las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. Referencia: 160.083/82.

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una estación depuradora de aguas residuales procedentes del saneamiento de la "Ciudad Tres Cantos". El sistema propuesto es el de oxidación total, siendo los

procesos unitarios desbaste, desarenador, decantación primaria, aireación, digestión de fangos, decantación secundaria y cloración del efluente antes de su vertido a cauce público.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de los peticionarios y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 27 de abril de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—5.483) (O.—51.160)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Manuel Díaz Arias y "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle del Carmen, número 6, expediente relativo a autorización para construcción de estación depuradora de aguas residuales procedentes de la urbanización "Pinosol", en término municipal de El Escorial (Madrid); y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de El Escorial, las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. Referencia: 160.072/82.

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una estación depuradora de aguas residuales urbanas por el sistema de oxidación total, siendo los procesos unitarios desbaste, aireación, clarificación y recirculación de fangos. La estación depuradora se calcula para una población de 1.710 habitantes, con dotación de 250 litros/habitante/día.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de los peticionarios y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 27 de abril de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—5.484) (O.—51.161)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia del Ayuntamiento de Ajalvir, expediente relativo a autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al arroyo de la Huelga, en término municipal de Ajalvir (Madrid), procedentes del saneamiento de la población; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Ajalvir, las reclamaciones que consideren pertinentes contra la

indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. Referencia: 160.078/82.

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una estación depuradora por el sistema de oxidación total, siendo los procesos unitarios pretratamiento, tratamiento biológico y cloración del efluente antes de su vertido a cauce público.

La estación depuradora se calcula para una población equivalente de 300 personas, con dotación de 150 litros/habitante/día.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad del ayuntamiento de Ajalvir y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 27 de abril de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—5.485) (O.—51.162)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Cecilio García Santos, con domicilio en Barajas, calle Camarilla, número 6, expediente relativo a autorización para efectuar obras de apertura de un pozo en zona de policía del arroyo Valdebebas, en término municipal de Madrid.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, a una distancia de unos 20 metros del cauce del arroyo, siendo sus características 15 metros de profundidad y un metro de diámetro.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo, en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia: 101.271/82.)

Madrid, 4 de mayo de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—5.496) (O.—51.170)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don José Naharro de Cano, con domicilio en Madrid, calle Narciso Serra, número 3, expediente relativo a autorización para efectuar la apertura de un pozo en zona de policía del arroyo Fresnedilla, en término municipal de Lozoyuela (Madrid), con destino a usos domésticos y riego de jardín.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen derecha del río, en el paraje denominado Los Maillos, a una distancia de unos 50 metros del borde del cauce.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo, en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia: 101.275/82.)

Madrid, 4 de mayo de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—5.685) (O.—51.322)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

Don José Pons Torres, con domicilio en Madrid, calle Arturo Soria, número 154, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para legalizar pasarela construida sobre el río Guadarrama, en término municipal de Navalcarnero (Madrid), con destino a paso de ganado y operarios de la finca "El Choricero"; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Navalcarnero (Madrid), las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Referencia: 101.253/82.)

NOTA-EXTRACTO

La pasarela se ha proyectado en dos tramos de 26,60 metros y 24,40 metros, con pila central. La cimentación con macizos de hormigón, de los que arrancan perfiles metálicos IPN-180, formando pórtico, con vigas de igual perfil. El tablero constituido por tensores de 20 milímetros, en los que apoyan redondos de 5 milímetros formando el piso, con barandillas de cables de 12 milímetros y tela metálica.

Las obras se ejecutarán en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 28 de abril de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—5.401 bis) (O.—51.125)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

Resolución de esta Comisaría de Aguas del Tajo de fecha de hoy, por la que se concede a "Picadas, Sociedad Anónima" una concesión de aguas del río Alberche (embalse de Picadas), en término municipal de Navas del Rey (Madrid), con destino a usos domésticos, riego de jardín y camping.

Examinado el expediente incoado por "Picadas, Sociedad Anónima" por el que solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Alberche (embalse de Picadas), en término municipal de Navas del Rey (Madrid), con destino a usos domésticos, riego de jardín y camping.

Resultando que convocado el periodo de presentación de proyectos mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 30 de julio de 1979 y en el de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, durante el plazo señalado, sólo se presentó el de la sociedad peticionaria, con instancia concretando la petición y posteriormente resguardo de la Caja General de Depósitos, equivalente al 1 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público y escritura de constitución de la sociedad y otra de operaciones de inventario, avalúo, liquidación, participación y adjudicación y escritura de poder a favor de don Nandor Ratkozey Ertl para actuar en nombre de la sociedad;

Resultando que se verificó la información pública mediante anuncio en los "Boletines Oficiales" de Madrid, Toledo y Cáceres y exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Na-

vas del Rey, sin que durante el plazo señalado al efecto fuesen presentadas reclamaciones contra la petición de referencia, según consta en la certificación del Ayuntamiento que figura unida al anuncio, que fue devuelto con diligencia de exposición al público;

Resultando que el expediente fue favorablemente informado por la Confederación Hidrográfica del Tajo y por la Abogacía del Estado, la cual considera suficiente la documentación aportada, sin que exista obstáculo legal para otorgar la concesión;

Resultando que por el Ingeniero encargado del Servicio se verificó el reconocimiento y confrontación del proyecto sobre el terreno el día 10 de febrero último, emitiendo informe con fecha 19 del mismo mes, en el que manifiesta que la toma se practica en la margen izquierda del embalse, mediante soporte de hierro para sujeción de bomba sumergida, con dos grupos de 10 CV. de potencia cada uno y tubería de impulsión de cloruro de vinilo de 90 milímetros de diámetro, con longitud de 1.350 metros hasta un depósito desde el que se realiza la distribución, proyectándose también fosas sépticas independientes para cada una de las parcelas, sin vertido alguno a cauce público, cifrándose las necesidades de caudal para el riego de 4.200 Ha. y usos domésticos para 680 habitantes, con dotación de 150 litros/habitante y día y para uso de la piscina y del camping, calculándose un caudal medio de tres litros/segundo.

Que el Ingeniero encargado termina su informe proponiendo que se acceda a la petición solicitada y fija las condiciones con arreglo a las cuales puede, a su juicio, otorgarse la concesión.

Considerando que en el proyecto presentado se definen las obras con precisión, encontrándose bien concebidas y dimensionadas y prácticamente coincidentes con el terreno;

Considerando que el expediente ha sido tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, que todos los informes emitidos son favorables y que con la autorización que se otorgue no se causa perjuicios a tercero, a los intereses generales, ni a los de la Administración y que no se han presentado reclamaciones contra la petición.

Vistos la ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la Instrucción de 14 de junio de 1883, el Decreto de 7 de enero de 1927, la Ley de 20 de mayo de 1932 y los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959, sobre transferencia de funciones y creación de las Comisarias de Aguas.

Esta Comisaría de Aguas del Tajo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes:

CONDICIONES

1.ª Se autoriza a "Picadas, Sociedad Anónima" para derivar un caudal de hasta 3 litros/segundo de aguas del río Alberche (embalse de Picadas) con destino a usos domésticos de viviendas, riego de jardín y camping, en término municipal de Navas del Rey (Madrid).

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirve de base a esta autorización, suscrito en Madrid en junio de 1979 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Antonio Gállego Urruela, con presupuesto de ejecución material de 1.048.707 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificación alguna en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y deberán quedar terminadas a los doce meses, contados a partir de la misma fecha.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de la explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta de la sociedad concesionaria las remuneraciones

y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de la sociedad concesionaria, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de la aprobación de este acta por la Comisaría de Aguas del Tajo.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede no podrá dedicarse a otros usos que los establecidos en estas condiciones, queda adscrita a la tierra y prohibida su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjuicio de las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de aprobación del acta de reconocimiento final de las obras y se otorga sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

10. La sociedad concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

11. Queda sujeta la presente concesión a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las tasas y exacciones parafiscales, así como a los decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por los que se convalidan las tasas y exacciones parafiscales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

12. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la ley y Reglamentación de Obras Públicas y Urbanismo.

Y habiendo aceptado las preinsertas condiciones, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la oficina liquidadora del impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso.

Madrid, 10 de mayo de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—6.081) (O.—51.606)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Sección de Comunidades y Registros de Aguas Públicas

AUTORIZACION DE VERTIDO

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carmen Gayerre Galbete, en nombre y representación de Fundación Centro de Enseñanza Especial, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del arroyo Bañuelos, término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), aguas procedentes del saneamiento del Centro Especial de Empleo "Granja San José".

Resultando que con fecha 17 de febrero pasado presenta instancia, aportando proyecto redactado por los Arquitectos don Severino González Fernández y don Leo-

poldo Moreno de Parra-Isla, fechado en octubre de 1981;

Resultando que sometida la petición a información pública, se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha 5 de abril de 1982, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que ha sido solicitado y emitido, con fecha 16 de marzo de 1982, informe favorable de la Sección de Lucha contra la Contaminación;

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este Organismo emite informe favorable con fecha 6 de mayo de 1982.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes:

CONDICIONES

1.ª Se autoriza a Fundación Centro de Enseñanza Especial para efectuar un vertido de aguas residuales al arroyo Bañuelos, término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), aguas procedentes del saneamiento del Centro Especial de Empleo "Granja San José". El vertido de aguas que se autoriza corresponde a un caudal de 7,5 metros cúbicos/día, con una población equivalente de 50 personas, con dotación de 150 litros/habitante/día.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto presentado y que obra en el expediente, suscrito por los Arquitectos don Severino González Fernández y don Leopoldo Moreno de Parra-Isla.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, el autorizado deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª Las características de las aguas vertidas serán tales que, aguas abajo del mismo, se mantendrán las del cauce receptor dentro de los límites que a continuación se consignan:

- Temperatura: Menor de 25º C.
- Color: Incoloro y transparente.
- Olor: Inodoro.
- pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
- Enturbiamiento: Menor de 1º de sílice.
- Dureza: Menor de 20 por 100.
- Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/litro.
- Radiactividad: Negativo.
- Conductividad: Menor de 600 mho/cmétmetro.
- Agresividad: Negativo.
- D. B. O.: Menor de 10 miligramos/litro de oxígeno.

Oxígeno disuelto: Mayor de 5 miligramos/litro.

Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 miligramos/litro de NO₃.

Arsénico: Menor de 0,2 miligramos/litro de As.

Cloruros: Menor de 230 miligramos/litro de Cl.

Cromo: Menor de 0,05 miligramos/litro de Cr.

Cianuros libres: Menor de 0,01 miligramos/litro en Cn.

Fluoruros: Menor de 1,5 miligramos/litro en Fl.

Plomo: Menor de 0,1 miligramos/litro en Pl.

Selenio: Menor de 0,05 miligramos/litro en Se.

Cobre: Menor de 0,05 miligramos/litro en Cu.

Manganeso: Menor de 0,05 miligramos/litro en Mn.

Hierro: Menor de 0,1 miligramos/litro en Fe.

Zinc: Menor de 5 miligramos/litro en Zn.

Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno, a los siete días, a 30º C.

Materia orgánica: Menor de 2 miligramos/litro.

Fenoles: Menor de 0,001 miligramos/litro en fenol.

Aceites y grasas: Negativo.

Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce del arroyo así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

10. Queda sujeta esta autorización a la ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la caducidad automática de esta autorización.

Madrid, mayo de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón Zarraluqui.

(G. C.—5.686) (O.—51.323)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1982, acordó aprobar definitivamente la modificación del Plan General del Area en el sector del Cerro de la Bendita; asimismo acuerda aprobar definitivamente la delimitación y directrices para la actual-

ción en el Anillo Verde, en dicho sector, en la forma propuesta por la Gerencia Municipal de Urbanismo, desestimando la alegación formulada por don Rafael Requena Lázaro.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 19 de mayo de 1982.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—6.105) (O.—51.612)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1982, acordó:

1º Aprobar provisional y definitivamente la modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid, consistente en pasar de edificación cerrada a edificación abierta del Plan General de Ordenación del Area Metropolitana de Madrid en el sector de la estación de Goya, en Madrid, conforme al expediente tramitado por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

2º Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial de Ordenación del sector de la estación de Goya, en Madrid, con estimación parcial de la alegación presentada durante el periodo de información pública por don José Luis González Alvarez.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 19 de mayo de 1982.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—6.106) (O.—51.613)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, mediante acuerdo de fecha 23 de octubre de 1980, acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Protección y Conservación de Edificios y Conjuntos de Interés Histórico-Artístico de la Villa de Madrid.

Contra el anterior acuerdo, don Julio Alvarez Alvarez, en nombre de los "Hermanos de las Escuelas Pías", interpone el oportuno recurso de alzada, el cual ha sido resuelto mediante Orden ministerial de fecha 19 de abril de 1982, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Este Ministerio, de conformidad con el Servicio de Recursos y el informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto estimar, en parte, el recurso de alzada interpuesto por don Julio Alvarez Alvarez, en nombre y representación de los "Hermanos de las Escuelas Pías", contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, de fecha 23 de octubre de 1980, por el que se aprobó definitivamente el Plan Especial de Protección y Conservación de Edificios y Conjuntos de Interés Histórico-Artístico de la Villa de Madrid, de mantener la calificación integral de los edificios con

fachada a las calles General Díaz Porlier y Padilla, otorgando el nivel de protección ambiental al resto de los edificios que ocupan la finca, dejando a estos últimos desafectados del de integral que actualmente poseen."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que dicha resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en la ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 6 de mayo de 1982.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—5.689) (O.—51.324)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1982, acordó aprobar definitivamente el proyecto de construcción de centro de enseñanza especial de empleo "Granja San José", en terrenos situados en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, entre los puntos kilométricos 22 y 23 de la CN-I de Madrid-Irún, promovido por la Fundación Centro de Enseñanza Especial.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 13 de mayo de 1982.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—5.929) (O.—51.525)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

Sección Sistemas de Actuación

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1982, examinó expediente relativo al proyecto de Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación del polígono "Cerro de los Gamos", en los términos municipales de Madrid y Pozuelo de Alarcón.

1. La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1981, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación del polígono "Cerro de los Gamos", en los términos municipales de Madrid y Pozuelo de Alarcón.

2. El expediente fue sometido a información pública durante un mes, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, de fecha 21 de octubre de 1981, y citación personal a los interesados, concediéndose, igualmente, el preceptivo trámite de audiencia durante un mes a las Corporaciones de Madrid y Pozuelo de Alarcón, mediante la remisión, respectivamente, de una copia completa del expediente.

3. Que durante dichos plazos el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid ha emitido informe desfavorable al respecto, que obra en el expediente, por entender incompetente a esta Comisión para tramitar dicho proyecto, considerando órgano